

Guía de transición y empleo de Texas



Julio de 2018

Secciones de la guía de transición y empleo

| | |
|---|-----------|
| ACERCA DE ESTA GUÍA | 3 |
| AUTOREPRESENTACIÓN, PLANIFICACIÓN DIRIGIDA A LA PERSONA Y AUTODETERMINACIÓN | 4 |
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| CRONOGRAMA | 6 |
| QUIÉN PUEDE AYUDAR | 6 |
| SERVICIOS DE TRANSICIÓN | 9 |
| INTRODUCCIÓN | 9 |
| CRONOGRAMA | 12 |
| QUIÉN PUEDE AYUDAR | 13 |
| SERVICIOS DE EMPLEO Y EMPLEO ASISTIDO | 16 |
| INTRODUCCIÓN | 16 |
| CRONOGRAMA | 17 |
| QUIÉN PUEDE AYUDAR | 18 |
| PROGRAMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 21 |
| INTRODUCCIÓN | 21 |
| CRONOGRAMA | 28 |
| QUIÉN PUEDE AYUDAR | 29 |
| SERVICIOS Y APOYOS COMUNITARIOS Y A LARGO PLAZO | 31 |
| INTRODUCCIÓN | 31 |
| CRONOGRAMA | 32 |
| QUIÉN PUEDE AYUDAR | 32 |
| PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS POSTSECUNDARIA | 35 |
| INTRODUCCIÓN | 35 |
| CRONOGRAMA | 36 |
| QUIÉN PUEDE AYUDAR | 38 |
| INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON AGENCIAS Y PROVEEDORES DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS | 41 |
| INTRODUCCIÓN | 41 |
| CRONOGRAMA | 42 |
| QUIÉN PUEDE AYUDAR | 42 |
| TUTELA Y ALTERNATIVAS A LA TUTELA | 44 |
| INTRODUCCIÓN | 44 |
| CRONOGRAMA | 46 |
| QUIÉN PUEDE AYUDAR | 46 |
| INFORMACIÓN DE CONTACTO DE TODAS LAS AGENCIAS ESTATALES RELEVANTES | 49 |
| DEFINICIONES DE LA GUÍA DE TRANSICIÓN Y EMPLEO DE TEXAS | 50 |
| LEYES FEDERALES Y ESTATALES | 56 |
| CRONOGRAMA DE TRANSICIÓN EN TEXAS | 59 |

ACERCA DE ESTA GUÍA

Esta guía de transición y empleo fue creada para usted, un estudiante de la escuela pública de Texas que podría haber recibido servicios de educación especial debido a una discapacidad. También proporciona información útil para sus padres. La guía contiene pasos que usted y sus padres pueden seguir para asegurarse de que usted encuentre las opciones laborales o educativas adecuadas después de la escuela secundaria. Además, le indica dónde puede obtener los servicios que necesitará después de la secundaria.

La guía está dividida en secciones sobre Auto representación, Servicios de transición, Empleo y empleo asistido, Programas de la Seguridad Social, Servicios y apoyos comunitarios y a largo plazo, Programas y servicios educativos postsecundaria, Intercambio de información y Tutela y sus alternativas. Cada sección cuenta con números de teléfono, direcciones de correo electrónico y sitios web para ayudarlo a encontrar lo que necesita. Al final de cada sección y al final de la guía, encontrará un cronograma de pasos que usted y sus padres pueden seguir al hacer la transición de estudiante a adulto. Si tiene alguna pregunta acerca de la guía o la información que contiene, sírvase enviarnos un correo electrónico a sped@tea.state.tx.us.

Aviso de derechos de autor

El presente material está sujeto a derechos de autor y es propiedad del Centro de Servicios Educativos, Región 11, y la Agencia de Educación de Texas. Queda prohibida su reproducción, distribución o modificación sin su autorización por escrito, excepto para los educadores de las escuelas públicas de Texas bajo las siguientes condiciones:

1. todo fragmento reproducido o distribuido se usará exclusivamente con fines educativos (sin fines de lucro) en Texas y
2. no se cobrará por el material reproducido, los documentos que los contengan ni las actividades en las que se lo distribuya. No obstante, se podrá cobrar un cargo razonable para cubrir únicamente el costo de reproducción y distribución.

Para obtener una licencia para reimprimir grandes cantidades o para usar los materiales de una manera no especificada anteriormente, póngase en contacto con cjohnson@esc11.net.

AUTO REPRESENTACIÓN, PLANIFICACIÓN DIRIGIDA A LA PERSONA Y AUTODETERMINACIÓN

INTRODUCCIÓN

‘Transición’ es el término empleado para denominar la etapa en la que usted pasa de ser estudiante a adulto. Usted, sus padres, otras personas que lo conocen bien y su escuela comienzan a planificar la transición cuando usted aún es estudiante.

Sus padres y la escuela necesitan comprender sus deseos y necesidades para asegurarse de que estén incluidos en su plan. Debe hablar con sus padres y maestros para ver cómo puede participar más en la toma de decisiones respecto de su programa educativo y sus planes para el futuro.

Al cumplir 18 años, la ley lo considera un adulto que tiene los mismos derechos y responsabilidades que los demás. A la hora de tomar decisiones importantes, puede seguir pidiéndoles a sus padres y a otras personas que lo conozcan bien que lo ayuden, o bien puede firmar voluntariamente un acuerdo de asistencia para la toma de decisiones con un colaborador o ayudante. Antes de graduarse de la secundaria, usted y sus padres necesitan hablar de muchas cosas como, por ejemplo, encontrar empleo, asistir a un instituto de estudios superiores y conseguir un lugar donde vivir. Para estar más involucrado en la toma de decisiones, puede:

- recibir capacitación sobre cómo tomar decisiones por sí mismo
- aprender a hablar por sí mismo
- aprender a fijar metas
- seguir pasos para alcanzar las metas
- hacer elecciones como adulto joven
- hablar en las reuniones
- ayudar a planificar su futuro

La primera sección de la *Guía de transición y empleo de Texas* analiza tres maneras en las que puede comenzar a planificar su futuro.

Auto representación - Hablar por sí mismo

‘Auto representación’ significa hablar por sí mismo. Al tomar decisiones sobre la escuela, el trabajo o la vivienda, debe pedir lo que necesita y quiere.

Para poder representarse a sí mismo, el primer paso es conocerse. Esto significa:

- hablar sobre sus necesidades e intereses, y las cosas que le gustan y no le gustan
- saber cuáles son las cosas que hace bien y cómo aprende
- saber lo que quiere hacer
- saber lo que tiene que hacer
- entender su discapacidad y cómo afecta su capacidad de trabajar, aprender y vivir
- pensar en qué necesita para trabajar, aprender y vivir
- conocer sus derechos y responsabilidades, y saber cómo obtener ayuda
- decirles a las personas lo que necesita y desea
- pedir ayuda
- formular preguntas cuando no entiende algo
- hablar en la reunión del Comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD) y demás reuniones de planificación
- ayudar a redactar su programa educativo individualizado (IEP)

Autodeterminación - Elegir por sí mismo/Hacer sus propias elecciones

Las habilidades de autodeterminación le permiten conocerse a sí mismo, sus metas y los apoyos que necesita para alcanzar dichas metas. Usted tiene la capacidad de aprender y beneficiarse de hacer sus propias elecciones.

Hacer sus propias elecciones significa:

- tomar decisiones acerca de la manera en que un colaborador o ayudante puede brindarle asistencia
- hacerse responsable por las decisiones que toma
- fijar metas
- adquirir habilidades para vivir en forma independiente, correr riesgos y cuidarse
- tener confianza en sí mismo y sus habilidades
- resolver problemas
- hablar por sí mismo
- entender qué sabe hacer y qué necesita para aprender
- manejar o llevar adelante su propia vida

Planificación dirigida a la persona

Puede comenzar a hacer sus propias elecciones sobre las cosas que afectan su vida. La planificación dirigida a la persona le da el poder de dirigir los apoyos y servicios que satisfacen sus necesidades. Usted y las personas que lo conocen y se preocupan por usted trabajan juntos para tomar decisiones sobre su vida.

La planificación dirigida a la persona es un proceso que les permite a usted y su representante legalmente autorizado (LAR) dirigir el desarrollo de un plan de apoyos y servicios que tenga en cuenta sus resultados personales. El proceso debe:

- identificar apoyos y servicios existentes que resulten necesarios para lograr sus resultados
- identificar apoyos naturales disponibles para usted y desarrollar los apoyos del sistema de servicios que necesitará
- tener lugar con el apoyo de un grupo de personas elegidas por usted y su LAR
- tomar en consideración su estilo de comunicación y sus preferencias con respecto al tiempo y el entorno para la reunión de planificación

Asistencia para la toma de decisiones

Existe una nueva ley que requiere un acuerdo cuando un adulto con una discapacidad necesita ayuda para tomar decisiones. Usted puede iniciar voluntariamente un acuerdo de asistencia para la toma de decisiones con un colaborador o ayudante. La asistencia para la toma de decisiones es un proceso mediante el cual puede pedirle a otro adulto, conocido y de confianza (por ejemplo, un familiar, amigo o miembro de la comunidad), que lo ayude a comprender las situaciones y elecciones que debe enfrentar.

Su colaborador **NO PUEDE** tomar decisiones por usted. Su colaborador **SÍ PUEDE**:

- Ayudarlo a comprender sus elecciones y decisiones
- Ayudarlo a obtener y comprender información para que pueda tomar decisiones
- Ayudarlo a comunicar sus decisiones a otras personas
- Con la asistencia para la toma de decisiones usted toma sus propias decisiones con ayuda (esto le permite ser más independiente)

CRONOGRAMA

Al cumplir 14 años o antes:

- Solicitar o recibir capacitación sobre cómo tomar decisiones.
- Practicar hablar por sí mismo.
- Comprender y explicar su discapacidad y lo que necesita hacer para aprender más.
- Hablar de sus intereses, deseos y necesidades.
- Decidir qué le gusta hacer y qué cosas hace bien.
- Participar en la reunión del Comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD).

Al cumplir 16 años o antes:

- Preguntar si su plan de transición incluye capacitación sobre cómo tomar decisiones, además de apoyo y servicios que puedan serle útiles mientras esté en la escuela secundaria y después de terminarla.
- Hablar acerca de sus metas en la vida después de la escuela secundaria.
- Practicar cómo desenvolverse en diferentes lugares (escuela, trabajos, etc.).
- Identificar sus necesidades de atención médica y los proveedores (médicos, terapeutas, farmacias) que puedan satisfacerlas.

Al cumplir 18 años o antes:

- Si fuese necesario, iniciar voluntariamente un acuerdo de asistencia para la toma de decisiones con un colaborador o ayudante.
- Hacer planes para trabajar, votar, seguir estudiando e inscribirse para recibir servicios.
- Decidir dónde quiere vivir y cómo lo va a hacer.
- Pedir ayuda, manifestar lo que necesita y decirle a la gente que usted sabe tomar decisiones.
- Llegar a tiempo a las clases, las citas, las actividades sociales y el trabajo.
- Averiguar sobre otros servicios (por ejemplo, de salud, empleo, asesoramiento, tecnología y vivienda) que pueda recibir después de la escuela secundaria.
- Asumir la responsabilidad respecto de sus necesidades de atención médica (programar las citas médicas o de terapia, surtir sus recetas y tomar los medicamentos, etc.).

Después de la graduación:

- Hacerse cargo de la toma de decisiones con respecto a su vida.
- Buscar gente que esté dispuesta a ayudarlo.
- Obtener ayuda de un colaborador o ayudante en quien confíe.
- Estar dispuesto a probar nuevas cosas positivas.

QUIÉN PUEDE AYUDAR

• **Escuela local**

Su distrito escolar cuenta con un encargado de transición y empleo (TED) para ayudarlos a usted y a sus padres a obtener información sobre cómo tomar sus propias decisiones en la vida. Puede encontrar información sobre el TED de su escuela en:

<http://framework.esc18.net/display/W ebforms/ESC18FW CountyInformation.aspx?ID=Transition>

• **Recursos locales**

Usted y sus padres deben averiguar qué hay disponible en su comunidad. Podrían ser grupos de representación, oficinas de agencias estatales o grupos de apoyo locales.

• **Contactos de la Red de Transición de Texas - Transición en Texas**

El especialista en transición del centro de servicios educativos (ESC) de su área puede

brindarle a usted y sus padres información sobre la planificación de su futuro. Puede encontrar una lista de especialistas en transición en:

<http://www.transitionintexas.org/Page/7>

- **AskTED**

AskTED es una lista en línea de las escuelas de Texas, incluidas las autónomas. Use este directorio para encontrar información de contacto de distritos, escuelas, y centros de servicios educativos: <http://www.tea.state.tx.us/districtinfo.aspx>

- **Enlace de Acogimiento Familiar del Distrito Escolar de Texas**

Todos/todas los distritos escolares/las escuelas autónomas de Texas tienen que contar, por lo menos, con una persona que pueda ayudar a un estudiante que esté en acogimiento familiar a *inscribirse* en una escuela o *transferirse* a otra. La lista de los asesores de acogimiento familiar de su escuela se encuentra disponible en:

<http://www.tea.state.tx.us/FosterCareStudentSuccess/liaisons/>

- **Guía de planificación de la transición para estudiantes en acogimiento familiar que reciben servicios de educación especial**

Esta guía aclara las similitudes y diferencias de los procesos de planificación de la transición en los sistemas de bienestar infantil y educación especial.

<https://tea.texas.gov/WorkArea/DownloadAsset.aspx?id=51539614471>

- **Derechos de Discapacidad de Texas**

Derechos de Discapacidad de Texas es la agencia de protección legal y representación (P&A) designada a nivel federal para personas con discapacidades en Texas. Si necesita ayuda puede comunicarse con la oficina local a través de: <http://www.disabilityrightstx.org/>

- **Instituto de Prácticas Centradas en la Persona**

El Instituto de Prácticas Centradas en la Persona lo ayuda, como adulto joven, a aprender a hacerse cargo de su vida en la mayor medida posible. Trabaja con el Centro de Estudios de Discapacidad de Texas de la Universidad de Texas en Austin y el Centro de Discapacidad y Desarrollo de la Universidad A&M de Texas. Conozca las capacitaciones y los materiales sobre las prácticas centradas en la persona que existen en:

<http://www.person-centered-practices.org/>

- **Centro Nacional de Asistencia Técnica para la Transición (NTACT)**

NSTTAC es un sitio web que enseña a maestros y agencias a ayudar a los estudiantes a prepararse para el estudio y el trabajo.

- **Concejo para las Discapacidades del Desarrollo de Texas (TCDD)**

El TCDD provee fondos a las organizaciones para ayudar a las personas con discapacidades del desarrollo a vivir por su cuenta. Para conocer los proyectos que cuentan con el apoyo del TCDD visite: <http://www.tcdd.texas.gov/>

Encuentre información sobre el uso de un lenguaje respetuoso en el siguiente enlace:

<http://www.tcdd.texas.gov/resources/people-first-language/>

- **Departamento de Servicios para la Familia y de Protección/Servicios de Protección Infantil (DFPS/CPS)**

El DFPS/los CPS tienen un sitio web enfocado en los jóvenes sobre servicios y remisiones para quienes en la actualidad se encuentran en acogimiento familiar y quienes buscan servicios de transición del acogimiento familiar a la adultez. Además, el DFPS, en colaboración con la Comisión de Mano de Obra de Texas y la Fundación Casey, brinda apoyo a los Centros de Transición, que ofrecen una serie de servicios tales como oportunidades educativas y

vocacionales, preparación para el empleo, vivienda, mentores y auto representación para jóvenes que actualmente están en acogimiento familiar.

Para más información visite:

https://www.dfps.state.tx.us/About_DFPS/default.asp

- **Texas Project First (*Proyecto Primero de Texas*), un proyecto de la Agencia de Educación de Texas de y para las familias**

Proyecto Primero de Texas (Familia a Familia) proporciona información y recursos para educadores, distritos escolares, padres, estudiantes y el público en general sobre:

- o Autodeterminación
- o Planificación centrada en la persona
- o Tutela
- o Auto representación

www.texasprojectfirst.org

- **The Arc of Texas (*El Arco de Texas*)**

El Arco de Texas puede decirle cómo encontrar capacitación y servicios para que usted y su familia aprendan de qué manera usted puede auto representarse. Conozca más sobre la capacitación y el apoyo para la auto representación del Proyecto MOVE (MUÉVASE por sus siglas en inglés) en el siguiente enlace:

http://www.thearcoftexas.org/site/PageServer?pagename=advocacy_index

- **Partners Resource Network (*Red de Recursos de Socios*)**

La Red de Recursos de Socios (PRN) es una agencia sin fines de lucro que maneja los Centros de Capacitación e Información para Padres (PTI) en todas las áreas del estado. Los PTI de Texas ofrecen capacitación, educación, información, remisión, apoyo emocional y ayuda individual para acceder a los servicios. Obtenga más información en:

www.prntexas.org

Número gratuito: 800-866-4726

- **Texas Parent to Parent (TxP2P) (*Padre a Padre de Texas*)**

TxP2P brinda apoyo de pares e información a las familias de niños que tienen necesidades especiales y/o discapacidades. Para obtener información detallada sobre la transición, siga este enlace:

<http://www.txp2p.org/parents/pathway.html> or call 866-896-6001

(email cynda.green@txp2p.org).

TxP2P también provee un directorio de recursos en línea organizado por condado. Para ver qué recursos están disponibles para usted o su familia, ingrese o seleccione su condado o un condado cercano en:

<http://www.txp2p.org/training/family2family.html>

- **Texas Advocates (*Representantes de Texas*)**

Representantes de Texas ofrece capacitación a sus miembros sobre auto representación, autodeterminación, planificación dirigida a la persona y organizaciones de auto representación en el siguiente enlace:

<http://www.txadvocates.org>

Enviar opiniones y comentarios adicionales a sped@tea.state.tx.us.

SERVICIOS DE TRANSICIÓN

INTRODUCCIÓN

La preparación para el futuro forma parte de la educación de todos. Usted, sus padres, otras personas que lo conocen bien y su escuela trabajan juntos para construir un mapa de ruta para su futuro después de la escuela secundaria. El desarrollo de dicho mapa de ruta se denomina **'planificación de la transición'**. El foco de atención de la planificación de la transición está puesto en usted y su futuro. Para crear el plan de su vida se toman en consideración sus intereses, deseos y necesidades.

La planificación de la transición lo ayuda a conocer:

- su capacidad de aprender a hacer elecciones
- sus intereses
- sus destrezas y habilidades
- las áreas de desarrollo de habilidades que se deben fomentar durante la escuela secundaria con el fin de alcanzar las metas postsecundarias
- sus necesidades de transición, incluidas las necesidades de la vida independiente
- sus metas profesionales
- las opciones educativas para después de la graduación de la escuela secundaria

Tanto los Estados Unidos como Texas tienen leyes para la planificación de la transición (en el primer caso, se trata de las leyes federales). Los cronogramas para iniciar la planificación de la transición varían en virtud de cada tipo de ley. Esta sección contiene información sobre las leyes que se aplican a la planificación de la transición.

En Texas, su Comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD) debe tratar el tema de la transición cuando cumpla los 14 años. La planificación de la transición puede comenzar incluso antes si su Comité de ARD decide qué es lo adecuado para usted. Para los 16 años, el Comité debe escribir las metas para su vida después de la escuela secundaria. Este es su plan de transición. Las metas se basan en cualquier tipo de capacitación o educación adicional que necesite, el trabajo que quiera hacer y las habilidades para llevar una vida independiente que necesitará luego de graduarse. Es importante que usted juegue un papel activo en la fijación de las metas. Deben invitarlos a usted y a sus padres a todas las reuniones del Comité de ARD, y es importante que usted asista y participe de las reuniones del Comité cuando se trate el tema de la transición.

Requisitos de los EE. UU. (federales):

34 Código de Normas Federales (CFR) §300.43 - Servicios de Transición

Los servicios de transición son actividades que fueron diseñadas específicamente para usted y que:

- Lo ayudan a pasar de las actividades que realiza en la escuela a las actividades que quiere realizar después de la escuela secundaria, tales como:
 - educación o capacitación vocacional después de la graduación
 - empleos y trabajo (incluido el empleo asistido)
 - educación continua y de adultos (cursos sin crédito, programas de desarrollo laboral y capacitación personalizada)
 - servicios que podría necesitar como adulto
 - vivir solo
 - cosas que puede hacer en su comunidad

- Se basan, además de en sus necesidades, en sus fortalezas, preferencias e intereses. Los servicios de transición pueden incluir:
 - instrucción (lo que se enseña en la escuela)
 - servicios relacionados (terapia ocupacional, terapia física, terapia del habla y transporte, si fuese necesario)
 - experiencias comunitarias
 - empleo u objetivos de la vida adulta después de la escuela
 - aprender habilidades para la vida independiente
 - realizar una evaluación vocacional funcional

Ley de Innovación y Oportunidad para la Mano de Obra (WIOA)

La WIOA es una nueva ley que busca mejorar el acceso a los servicios de educación y mano de obra por parte de aquellas personas que enfrentan obstáculos importantes a la hora de conseguir empleo. Esto incluye a los veteranos, las personas con discapacidades, los jóvenes que no asisten a la escuela y que se encuentran en situación de riesgo, y otras poblaciones. El objetivo es garantizar que todos tengan la oportunidad de obtener un buen trabajo.

Las enmiendas realizadas recientemente a la *Ley de Rehabilitación* autorizan a la agencia de Rehabilitación Vocacional (VR), junto con su escuela, a proporcionar o coordinar la provisión anticipada de servicios de preempleo a todos los estudiantes con discapacidades que cumplan con los requisitos, o sean potencialmente elegibles, para recibir servicios de VR.

Servicios de Transición Preempleo (Pre-ETS) - 5 áreas de actividades obligatorias:

Exploración de carreras: Asesoramiento y orientación para ayudarlo a analizar diferentes carreras, lo que las mismas requieren y lo que hace alguien que se dedica a eso en el día a día; inventarios de intereses; y otras evaluaciones simples para tener una idea de qué carrera sería adecuada para usted.

Aprendizaje basado en el trabajo: Lo ayuda a explorar carreras en entornos laborales reales.

Asesoramiento sobre oportunidades postsecundaria: Asesoramiento y orientación sobre los programas postsecundaria disponibles, lo que cada uno requiere y el costo; asistencia para comprender cómo funcionan la ayuda económica, la inscripción y el acceso a los alojamientos.

Capacitación de preparación para el trabajo, que incluye capacitación sobre habilidades sociales: Cualquier capacitación/información que lo ayude a adquirir una habilidad relacionada con el trabajo. Por ejemplo, habilidades “blandas” o interpersonales, habilidades sociales, transporte, confección del currículum vitae, entrevistas, etc.

Auto representación: Cualquier capacitación/información específica que lo ayude a adquirir habilidades de auto representación.

CFR §300.320 - Definición de ‘Programa Educativo Individualizado’ (IEP) [Fragmento]

Los servicios de transición deben comenzar cuando cumpla 16 años, o antes si el Comité de ARD decide que es lo apropiado. Debe hacerse todos los años.

Su Programa Educativo Individualizado (IEP) debe incluir:

- metas adecuadas y medibles para después de la escuela secundaria que se basen en evaluaciones de transición (apropiadas para la edad) para capacitación,

- educación, empleo y, cuando corresponda, habilidades para la vida independiente
- los servicios de transición (incluidos los programas de estudios) necesarios para ayudarlo a alcanzar tales metas

Transferencia de derechos en la mayoría de edad

A más tardar un año antes de que usted alcance la mayoría de edad en virtud de la ley estatal (18 años), el programa educativo individualizado (IEP) debe incluir una declaración que indique le han informado qué derechos se le transferirán cuando alcance la mayoría de edad, si es que se le transferirá alguno.

Programas de transición para estudiantes de entre 19 y 22 años

Si usted se ha graduado al completar su programa educativo individualizado (IEP), o si aún no se ha graduado, pero no ha cumplido los 22 años, podría ser elegible para recibir servicios continuados de educación especial, vocacionales y de transición a través de su distrito local. Para obtener más información, sírvase comunicarse con el encargado de transición y empleo (TED) del distrito escolar. Puede encontrar información sobre el TED de su escuela en:

<http://framework.esc18.net/display/Webforms/ESC18FWCountyInformation.aspx?ID=Transition>

CFR §300.321 - Equipo del programa educativo individualizado (IEP)

- La escuela debe invitarlo a asistir a la reunión del Comité de ARD si uno de los propósitos de la reunión es analizar las metas para después de la escuela secundaria y los servicios de transición necesarios para ayudarlo a alcanzarlas.
- Si usted no asiste a la reunión del Comité de ARD, la escuela debe tomar otras medidas para garantizar que sus preferencias e intereses sean tenidos en cuenta.
- En la medida que sea necesario, con el consentimiento sus padres o el suyo, si ha alcanzado la mayoría de edad (18 años), la escuela debe invitar a la reunión del Comité de ARD a un representante de cualquier agencia participante que tenga posibilidades de estar a cargo de la provisión o el pago de los servicios de transición.

Requisitos del Estado de Texas:

Código Administrativo de Texas (TAC) § 89.1055 - Contenido del programa educativo individualizado (IEP) [Fragmento]

A los 14 años, su Comité de ARD debe tener en cuenta y, si correspondiese, abordar cualquiera de las siguientes cuestiones que resulten indicadas para usted:

- cuán involucrado estará usted en su transición a la vida después de la escuela secundaria
- sí es menor de 18 años, de qué manera sus padres estarán involucrados en la planificación de su transición
- sí tiene, como mínimo, 18 años, de qué manera sus padres y otras personas conocidas y de confianza estarán involucrados en su transición si se los invita a participar en la reunión del Comité de ARD
- cualquier tipo de opción y preparación para la educación después de la escuela
- si precisa una evaluación vocacional funcional
- metas y objetivos laborales

- opciones y preparación para la educación disponibles para usted, una vez que cumpla 18 años, para prepararse para la universidad, la capacitación, el trabajo o la vida independiente
- aprender habilidades para la vida independiente
- conectarlos a usted y a sus padres con agencias y servicios y, si fuese necesario, ayudarlos con una remisión a una agencia para colocarlo en una lista de espera (por ej., en un programa de exención)
- capacitación para tomar decisiones por sí mismo como preparación para la adultez, de modo que, de ser necesario, tenga la opción de contar con un colaborador o ayudante para la toma de decisiones

Código Educativo de Texas (TEC) §29.0111 - Comienzo de la planificación de la transición

Al cumplir los 14 años, debe comenzar la planificación de la transición estatal.

CRONOGRAMA

Al cumplir 14 años o antes:

- Solicitar o recibir capacitación sobre cómo tomar decisiones por sí mismo.
- Hablar con sus padres y maestros antes de asistir a las reuniones del Comité de ARD.
- Explicar sus intereses, necesidades y fortalezas.
- Participar en las discusiones del Comité de ARD sobre los servicios de transición.
- Decir lo que necesita en la escuela.
- Decir qué quiere que suceda después de la escuela secundaria.
- Asegurarse de recabar información acerca de todas las opciones que tiene durante las reuniones del Comité de ARD.
- Averiguar qué agencias externas a la escuela podrían proporcionarle servicios.

Padres: Si se determina que su hijo tiene una discapacidad del desarrollo, deben poner su nombre en una lista de interesados hasta que los servicios estén disponibles. Pueden encontrar más información sobre la lista de interesados en <https://hhs.texas.gov/about-hhs/records-statistics/interest-list-reduction>. Tengan en cuenta que podría llevar años.

Al cumplir 16 años o antes:

- Preguntar si su plan de transición incluye capacitación sobre cómo tomar decisiones, además de apoyo y servicios que puedan ayudarlo mientras está en la escuela secundaria y después de terminarla.
- Revisar su plan de transición por lo menos una vez al año hasta que se gradúe de la escuela secundaria.
- Escribir las metas para después de graduarse de la escuela secundaria.
- Autorizar que se comparta información con gente ajena a la escuela, que usted conozca y que sea de su confianza, que lo pueda ayudar con los servicios de transición.

Al cumplir 18 años o antes:

- Cuando cumpla 17 años, debería solicitar y recibir una notificación acerca de los derechos que tendrá cuando se haga adulto.
- Solicitar y recibir sus derechos de adulto. Sus padres continuarán siendo notificados sobre las reuniones del Comité de ARD, pero sólo podrán asistir si usted o la escuela los invitan.
- Si fuese necesario, iniciar voluntariamente un acuerdo de asistencia para la toma de decisiones con un colaborador o ayudante.

- Autorizar que se comparta información con gente ajena a la escuela que usted conozca y que sea de su confianza.
- Autorizar a sus padres u otras personas que conozca bien y en las cuales confíe a que participen en un acuerdo de asistencia para la toma de decisiones.

Después de la graduación:

- Obtener una lista por escrito de lo que ha hecho en la escuela secundaria (diploma, expediente académico, resumen de desempeño, etc.).
- Solicitar y recibir una notificación en la que conste que ha completado sus estudios secundarios.

QUIÉN PUEDE AYUDAR

- **Escuela local**

Su distrito escolar cuenta con un encargado de transición y empleo (TED) para brindarles información sobre los servicios de transición a usted y sus padres. Puede encontrar información sobre el TED de su escuela en:

<http://framework.esc18.net/display/Webforms/ESC18FWCountyInformation.aspx?ID=Transition>

- **Recursos locales**

Usted y sus padres deben averiguar qué hay disponible en su comunidad. Podrían ser grupos locales de representación, oficinas de agencias estatales o grupos de apoyo.

- **Contactos de la Red de Transición de Texas - Transición en Texas**

El especialista en transición del centro de servicios educativos (ESC) de su área puede brindarle a usted y sus padres información sobre la planificación de su futuro. Puede encontrar una lista de especialistas en transición en:

<http://www.transitionintexas.org/Page/7>

- **Centro de Información sobre Educación Especial de Texas (SPEDTex)**

Ofrece información y recursos a los interesados en todo el estado de Texas. Los especialistas están disponibles por teléfono (1-855-SPED-TEX (1-855-773-3839)) o por correo electrónico (inquire@spedtex.org).

www.spedtex.org

- **AskTED**

AskTED es una lista en línea de las escuelas de Texas, incluidas las autónomas. Use este directorio para encontrar información de contacto de distritos, escuelas, y centros de servicios educativos:

<http://www.tea.state.tx.us/districtinfo.aspx>

- **Texas Oncourse (Texas en Curso)**

Texas en Curso es un sitio web que contiene información sobre recursos de institutos de educación superior y carreras para ayudarlo a planificar sus estudios superiores y el trabajo.

<https://texasoncourse.org/about/>

- **Centro de Recursos de Educación Técnica y Carreras (CTE) de Texas**

El CTE de Texas es un sitio web que le brinda información sobre diferentes opciones de carreras.

<https://www.txcte.org/teachers>

- **Enlace de Acogimiento Familiar del Distrito Escolar de Texas**
 Todos/todas los distritos escolares/las escuelas autónomas de Texas tienen que contar, por lo menos, con una persona que pueda ayudar a un estudiante que esté en acogimiento familiar a inscribirse en una escuela o transferirse a otra. La lista de los enlaces de acogimiento familiar se encuentra disponible en:
[http://www.tea.state.tx.us/FosterCareStudentSuccess/liaisons/Transition Planning Guide for Students in Foster Care Receiving Special Education Services](http://www.tea.state.tx.us/FosterCareStudentSuccess/liaisons/TransitionPlanningGuideforStudentsinFosterCareReceivingSpecialEducationServices)
- **Guía de planificación de la transición para estudiantes en acogimiento familiar que reciben servicios de educación especial**
 Esta guía aclara las similitudes y diferencias de los procesos de planificación de la transición en los sistemas de bienestar infantil y educación especial.
<https://tea.texas.gov/WorkArea/DownloadAsset.aspx?id=51539614471>
- **Departamento de Servicios para la Familia y de Protección/Servicios de Protección Infantil (DFPS/CPS)**
 El DFPS/los CPS tienen un sitio web enfocado en los jóvenes sobre servicios y remisiones para quienes en la actualidad se encuentran en acogimiento familiar y quienes buscan servicios de transición del acogimiento familiar a la adultez. Además, el DFPS, en colaboración con la Comisión de Mano de Obra de Texas y la Fundación Casey, brinda apoyo a los Centros de Transición, que ofrecen una serie de servicios tales como oportunidades educativas y vocacionales, preparación para el empleo, vivienda, mentores y auto representación para jóvenes que actualmente están en acogimiento familiar. Más información en:
<https://www.dfps.state.tx.us/>
- **Servicios de Transición de Vivienda del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS)**
 Los Servicios de Transición de Vivienda ofrecen una lista de muchos programas, información y recursos para jóvenes en acogimiento familiar y exalumnos de entre 14 y 23 años. Para más información, visite:
[https://www.dfps.state.tx.us/Child Protection/Youth and Young Adults/default.asp](https://www.dfps.state.tx.us/ChildProtection/YouthandYoungAdults/default.asp)
- **Navegar la Vida de Texas**
 Este sitio web está dirigido especialmente a familias y padres de niños con discapacidades o necesidades especiales de atención médica. Fue diseñado para ofrecer apoyo, inspiración, recursos y enlaces a los servicios disponibles.
<https://www.navigatelifetexas.org/en>
- **Red de Recursos de Socios**
 La Red de Recursos de Socios (PRN) es una agencia sin fines de lucro que maneja los Centros de Capacitación e Información para Padres (PTI) en todas las áreas del estado. Los PTI de Texas ofrecen capacitación, educación, información, remisión, apoyo emocional y ayuda individual para acceder a los servicios. Obtenga más información en:
www.prntexas.org
 Número gratuito: 800-866-4726
- **Preparación para la Vida Adulta (PAL)**
 El programa PAL prepara a los jóvenes que están en acogimiento familiar para el final inevitable del cuidado del DFPS. Se les proveen habilidades y recursos que necesitarán para ser adultos saludables, productivos e independientes. Puede encontrar más información en:
[https://www.dfps.state.tx.us/Child Protection/Youth and Young Adults/Preparation For Adult Living/default.asp](https://www.dfps.state.tx.us/ChildProtection/YouthandYoungAdults/PreparationForAdultLiving/default.asp)

- **Programa de Servicios para Niños con Necesidades Especiales de Atención Médica (CSHCN)**

Programas de asistencia médica y promueve la atención de salud centrada en la familia, basada en la comunidad, culturalmente competente y atención medica coordinada, además de servicios de apoyo familiar.

<https://www.dshs.texas.gov/cshcn/default.shtm>

- **Padre a Padre de Texas (TxP2P)**

TxP2P brinda apoyo de pares e información a las familias de niños que tienen necesidades especiales y/o discapacidades. Para obtener información detallada sobre la transición, siga este enlace <https://www.txp2p.org/> o llame al 1-866-896-6001 (email cynda.green@txp2p.org)

TxP2P también provee un Directorio de recursos en línea organizado por condado. Para ver qué recursos están disponibles para usted o su familia, ingrese o seleccione su condado o un condado cercano en:

<http://www.txp2p.org/training/family2family.html>

- **Centros de Transición**

Estos centros ayudan a conectar a los jóvenes de acogimiento familiar con servicios, que incluyen apoyo educativo, alimentación, vivienda, empleo, atención médica, asesoramiento y más. Puede encontrar más información en:

<https://www.dfps.state.tx.us/txyouth/resources/local/>

Enviar opiniones y comentarios adicionales a sped@tea.state.tx.us.

SERVICIOS DE EMPLEO Y EMPLEO ASISTIDO

INTRODUCCIÓN

Comisión de Mano de Obra de Texas (TWC) - La TWC brinda servicios que le permiten encontrar y conservar un buen trabajo. La TWC ayuda a los empleadores a contratar a los trabajadores capacitados que necesitan para que su negocio prospere. Los socios de la TWC incluyen institutos de estudios superiores comunitarios, proveedores de educación básica para adultos, distritos escolares locales, grupos de desarrollo económico, empresas y otras agencias estatales. Las oficinas de la TWC ofrecen los siguientes servicios de empleo:

- inscripción en WorkInTexas.com, el sitio web de la TWC en el cual se conectan las ofertas y las demandas de empleo
- remisión a listados de búsquedas laborales
- información sobre trabajos de alta demanda en su área (mercado laboral)
- evaluación/valoración de conocimientos, capacidades y habilidades
- remisión a servicios de apoyo que pueda necesitar para trabajar
- asistencia para hacer el currículum vitae y la preparación de la inscripción
- programas de capacitación

Servicios de Rehabilitación Vocacional de Soluciones de Mano de Obra de Texas - El objetivo principal del programa de Rehabilitación Vocacional (VR), de la Comisión de Mano de Obra de Texas, es ayudar a los texanos con discapacidades que cumplen con los requisitos de elegibilidad a prepararse para, encontrar, conservar y avanzar en puestos de trabajo a través de los servicios provistos. No hay lista de espera para el programa de Rehabilitación Vocacional.

Históricamente, son dos las divisiones que brindan los servicios de VR: la División de Servicios de Rehabilitación (DRS) y la División de Servicios para Ciegos (DBS). No obstante, según lo dispuesto por SB208 de la 84a legislatura, las divisiones se combinaron a partir del 1 de octubre de 2017.

Los servicios de transición deben:

- ser proporcionados a estudiantes con discapacidades elegibles, o potencialmente elegibles, que reciban servicios de rehabilitación vocacional
- ser brindados a través de remisiones provenientes de las escuelas, otras organizaciones comunitarias o el individuo
- contar con el apoyo de un consejero de Rehabilitación Vocacional para la transición asignado
- basarse en las necesidades individuales
- ser razonables y necesarios para apoyar la meta vocacional

Los servicios de transición, que son parte de los servicios de Rehabilitación Vocacional, comienzan con la consideración de:

- La exploración de carreras
- El aprendizaje basado en el trabajo
- El asesoramiento sobre oportunidades de capacitación postsecundaria
- La preparación para el trabajo, incluidas las habilidades sociales y la capacidad de llevar una vida independiente, y
- La auto representación

La mayoría de las escuelas tienen asignado un consejero de Rehabilitación Vocacional. Si no está seguro de quién es dicho consejero en su escuela, pregunte a su maestro, al encargado de los servicios de transición y empleo, al consejero escolar o al director, o contacte a la oficina local de TWC.

La necesidad de los servicios de Rehabilitación Vocacional se evalúa y planifica en torno a las siguientes seis áreas:

- adaptación a la pérdida de la visión/ceguera
- habilidades para vivir de manera independiente
- habilidades para viajar
- habilidades de comunicación (incluidos el sistema Braille y el uso de tecnología de asistencia)
- desarrollo de sistemas de apoyo
- desarrollo de habilidades vocacionales

Los Servicios de Transición están dirigidos a estudiantes/adultos jóvenes que tienen al menos 14 años, pero son menores de 24. La División de Servicios para Ciegos también puede ofrecer:

- capacitación sobre orientación y movilidad
- servicios y anteojos para baja visión

Los servicios de Rehabilitación Vocacional típicos incluyen, pero no están limitados a:

- evaluación vocacional
- asesoramiento y orientación
- entrenamiento laboral o empleo asistido
- trabajo por cuenta propia asistido
- asistencia para la capacitación académica o vocacional
- asesoramiento individual
- capacitación sobre habilidades para llevar una vida independiente
- tecnología de asistencia
- orientación sobre carreras
- actividades y capacitación para el empleo y la exploración de carreras
- mentores y apoyo educativo durante el proceso del programa educativo individualizado (IEP)
- servicios en centros de tratamiento para la rehabilitación
- servicios relacionados con la capacitación postsecundaria
- capacitación sobre orientación y movilidad
- servicios y anteojos para baja visión

CRONOGRAMA

Al cumplir 14 años o antes:

- Hablar con sus padres y maestros acerca del trabajo que desea tener.
- Comprender cómo funcionan los programas de graduación de Texas.
- Trabajar con su escuela y sus padres para asegurarse de estar tomando las clases que necesita para el trabajo que quiere.
- Completar inventarios de intereses y carreras.
- Hablar sobre sus intereses profesionales y habilidades o sobre cualquier empleo que haya tenido.
- Averiguar qué opciones de carreras existen.
- Averiguar sobre la posibilidad de desarrollar un plan de graduación.
- Mencionar las tecnologías de asistencia que va a necesitar cuando trabaje.
- En caso de necesitarla, solicitar una evaluación vocacional funcional.

Cuando tenga entre 14 y 16 años:

- Averiguar qué estudios o capacitación requiere el trabajo que usted desea.
- Hablar con su Comité de ARD para escribir sus metas laborales para después de la graduación.
- Analizar qué clases necesita para el trabajo que le interesa, incluidos los programas de estudios de carreras y educación técnica.
- Aprender a solicitar un trabajo.
- Aprender a realizar una entrevista laboral y practicar.
- Hablar sobre los apoyos que necesitará para conseguir y conservar un trabajo.
- Averiguar qué agencias podrían ayudarlo a capacitarse y conseguir empleo, e invitarlas a las reuniones del Comité de ARD.
- Averiguar qué cosas lo ayudarán a conseguir un trabajo, como poder tomar el autobús o el tren.
- Llevar una lista de experiencias laborales o trabajo voluntario, y actividades deportivas y en clubes.
- Iniciar un currículum vitae y actualizarlo cuando sea necesario.
- En caso de necesitarla, realizar una evaluación vocacional funcional.

Al cumplir 18 años o antes:

- Participar en las reuniones del Comité de ARD para revisar y actualizar sus metas laborales.
- Contactar a agencias que puedan ayudarlo a capacitarse y conseguir empleo.
- Invitar a la reunión del Comité de ARD a miembros de cualquier agencia que pueda ayudarlo a capacitarse o conseguir un trabajo.
- Trabajar con el encargado de transición y empleo (TED) en el desarrollo de su Resumen de desempeño.
- Encontrar fuentes de listados de búsquedas laborales.
- Averiguar el costo de la capacitación laboral y la educación adicional.
- Desarrollar una lista de referencias.
- Finalizar su currículum vitae.
- Solicitar puestos de trabajo.

Después de la graduación:

- Ponerse en contacto con agencias si aún no lo ha hecho y necesita hacerlo.

QUIÉN PUEDE AYUDAR

- **Distrito escolar/Escuela local**

Su distrito escolar cuenta con un encargado de transición y empleo (TED) para brindarles información a usted y a sus padres sobre empleo y empleo asistido. Puede encontrar información sobre el TED de su escuela en:

<http://framework.esc18.net/display/W ebforms/ESC18FW CountyInformation.aspx?ID=Transition>

- **Recursos locales**

Usted y sus padres pueden hallar información acerca de los trabajos y los programas de capacitación de su ciudad o vecindario. Puede haber oficinas de agencias estatales o grupos de apoyo locales.

- **La “Guía de Empleo para Personas con Discapacidades” de Salud y Servicios Humanos**

El propósito de la guía es brindar información sobre cómo apoyar y ayudar a las personas con discapacidades en edad laboral, que reciben servicios de Salud y Servicios Humanos (HHS), a conseguir y conservar un empleo competitivo e integrado.

<https://hhs.texas.gov/services/disability/employment/employment-first/employment-guide-people-disabilities>

- **Servicios de Rehabilitación Vocacional de Soluciones de Mano de Obra de Texas**

El objetivo principal del programa de Rehabilitación Vocacional (VR), de la Comisión de Mano de Obra de Texas, es ayudar a los texanos con discapacidades que cumplen con los requisitos de elegibilidad a prepararse para, encontrar, conservar y avanzar en puestos de trabajo a través de los servicios provistos. No hay lista de espera para el programa de Rehabilitación Vocacional.

- **Comisión de Mano de Obra de Texas (recursos en línea)**

- o **Discriminación por discapacidad:** Encuentre información sobre discriminación laboral, procedimientos de resolución de quejas, plazos, etc.

<http://www.twc.state.tx.us/crd/disability-discrimination.html>

- o **misHabilidades miFuturo:** Explore las opciones de carrera que tiene de acuerdo con las habilidades que haya puesto en práctica en empleos anteriores. Compare carreras, encuentre capacitaciones y busque trabajo.

<http://www.myskillsmyfuture.org/>

- o **Control de Realidad:** Calcule cuánto dinero podría precisar para vivienda, servicios públicos, transporte, ropa, atención médica, entretenimiento y otros gastos.

<http://www.texasrealitycheck.com/>

- o **A Texas LE IMPORTA:** Explore intereses y valores laborales. Encuentre información sobre, por ejemplo, los empleos de más rápido crecimiento, los niveles de educación y capacitación requeridos y los salarios promedio.

<http://www.texascaresonline.com/wowmenu.asp>

- o **Preparación para el Trabajo de TEXAS:** Aprenda a conseguir y conservar el trabajo que elija.

<https://www.texasworkprep.com/>

- o **Oficinas de Soluciones de Mano de Obra:** Encuentre servicios de colocación laboral, ofertas de trabajo, recursos de búsqueda de empleo y programas de capacitación. Explore opciones de carreras, preparación del currículum vitae y solicitudes de trabajo, desarrollo profesional, etc.

<https://www.texasworkprep.com/texasworkprep.htm>

- o **WorkInTexas.com:** Busque trabajos, elabore un currículum vitae y envíe solicitudes a empleos. WorkInTexas.com

- **División de Rehabilitación Vocacional de la Comisión de Mano de Obra de Texas**

www.twc.state.tx.us

Especialista en transición a nivel estatal: Erin Wilder (512)936-3707 o

erin.wilder@twc.state.tx.us; o Kevin Markel (817) 759-3514 o kevin.markel@twc.state.tx.us

- **Centros para la Vida Independiente (CIL)**

El sistema de provisión de servicios para la vida independiente en Texas está formado por veintisiete CIL y los programas para la vida independiente de las Divisiones de Servicios de Rehabilitación y Servicios para Ciegos.

<http://www.txsilc.org/index.php/en/centers.html>.

- **Departamento de Servicios para la Familia y de Protección/Servicios de Protección Infantil (DFPS/CPS)**
El DFPS/los CPS tienen un sitio web enfocado en los jóvenes sobre servicios y remisiones para quienes en la actualidad se encuentran en acogimiento familiar y quienes buscan servicios de transición del acogimiento familiar a la adultez. Además, el DFPS, en colaboración con la Comisión de Mano de Obra de Texas y la Fundación Casey, brinda apoyo a los Centros de Transición, que ofrecen una serie de servicios tales como oportunidades educativas y vocacionales, preparación para el empleo, vivienda, mentores y auto representación para jóvenes que actualmente están en acogimiento familiar.
https://www.dfps.state.tx.us/txyouth/hot_stuff/default.asp
- **Escuela para Ciegos y Disminuidos Visuales de Texas (TSBVI)**
TSBVI es una escuela pública especial para estudiantes de 6 a 21 años que son ciegos, sordociegos o discapacitados visuales.
<http://tsbvi.edu/>
- **Escuela para Sordos de Texas (TSD)**
TSD es una agencia estatal cuyo propósito es proveer un continuo de servicios educativos directos a estudiantes (desde el nacimiento hasta los 21 años) que son sordos o tienen problemas auditivos y que pueden tener múltiples discapacidades.
<http://www.tsd.state.tx.us/>

Enviar opiniones y comentarios adicionales a sped@tea.state.tx.us.

PROGRAMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INTRODUCCIÓN

Para conseguir empleo en los Estados Unidos, debe contar con un número de la seguridad social o un permiso de trabajo. La Administración de la Seguridad Social (SSA) es la agencia federal encargada de expedir las tarjetas de la Seguridad Social y administrar los programas de seguro de retiro, sobreviviente y discapacidad del Título II, así como también el del Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI). El proceso de planificación de la transición es una forma de enfocarse en cómo los incentivos laborales pueden ayudarlos a usted y su familia a planificar un futuro que incluya un empleo.

Para hallar la oficina local de la Seguridad Social, visite <https://secure.ssa.gov/ICON/main.jsp>.

¿CUAL ES LA VERDAD SOBRE EL TRABAJO Y LOS PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SSA)?

En vez de ser programas para toda la vida, los programas de discapacidad de la SSA son un puente para que las personas con discapacidades logren la independencia financiera. Algunas personas pueden necesitar seguir recibiendo beneficios por mucho tiempo antes de poder renunciar a ellos por completo. Otras personas pueden necesitarlos por periodos más largos.

Existen muchos mitos sobre lo que sucede al querer recibir beneficios mientras se trabaja, o lo que pasa con el beneficio en efectivo y el seguro de salud cuando se tiene empleo. Un punto importante para tener en cuenta es que las personas pueden trabajar, ganar un salario digno y continuar recibiendo los beneficios del SSI o por discapacidad del Título II sin perder el beneficio mensual en efectivo o el seguro de salud durante mucho tiempo.

¡Los programas de discapacidad de la SSA son difíciles de entender! Si recibe beneficios del SSI o del Título II, debe contar con la información correcta. Al final de esta sección hay una lista de organizaciones que pueden ayudarlo a comprender y utilizar los programas de discapacidad de la SSA.

LA SSA OFRECE CUATRO PROGRAMAS DE BENEFICIOS POR DISCAPACIDAD

La SSA tiene a cargo cuatro programas de beneficios por discapacidad. Todos los programas proporcionan un beneficio mensual en efectivo y/o un seguro de salud a través de Medicaid o Medicare. Los cuatro tipos de programas son:

1. Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI), que paga beneficios mensuales a personas con ingresos y recursos limitados debido a la vejez, la ceguera o la discapacidad. Título II incluye tres programas para personas con discapacidades. Cada uno de los beneficios del Título II proviene de usted o del expediente laboral de un miembro de la familia:
2. Seguro por Discapacidad de la Seguridad Social (SSDI)
3. Beneficiario por Discapacidad en la Infancia (también conocido como Niño Adulto Discapacitado) y
4. Viudo/Viuda Discapacitado

Los menores de 18 años con o sin discapacidades pueden recibir un beneficio en efectivo (pero no un seguro de salud) de la Seguridad Social a través del expediente laboral de los padres. Si tiene menos de 18 años, puede recibir el Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI) para la Infancia y Medicaid debido a una discapacidad.

Cuando tenga 18 años y esté recibiendo el SSI para la Infancia (menores de 18 años), sus beneficios se volverán a determinar conforme a las Pautas de Discapacidad en Adultos de la SSA. Las personas que reciben el SSI de niños (menores de 18 años) no siempre reúnen las condiciones para recibir el SSI de adultos.

La SSA ofrece incentivos laborales especiales que le permiten trabajar y seguir recibiendo beneficios en efectivo y/o de salud (Medicaid y/o Medicare) si cumple con los requisitos. Esta sección contiene información sobre servicios, programas y recursos de la seguridad social para asistirlo con beneficios y servicios.

Póngase en contacto con la oficina local de la SSA para averiguar cómo inscribirse en uno de los cuatro programas de beneficios por discapacidad. Puede encontrar la oficina local en <https://secure.ssa.gov/ICON/main.jsp>.

ASPECTOS BÁSICOS DEL INGRESO DE SEGURIDAD SUPLEMENTARIO (SSI)

- El Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI) es un programa para personas que no pueden costear comida y refugio sin la asistencia en efectivo de la SSA. Debe tener un bajo nivel de “recursos” o “activos”. En otras palabras, no puede contar con ningún otro dinero que pudiera destinar a alimentos y vivienda que no sean \$2,000 por mes en ahorros.
- Las personas que reciben el SSI obtienen un beneficio mensual en efectivo de hasta \$750 en 2018 y un seguro de salud de Medicaid.
- Su beneficio mensual en efectivo se puede reducir si:
 - otra persona paga su comida y alojamiento
 - vive con alguien, como sus padres o su cónyuge, que sea legalmente responsable de ayudarlo con comida y alojamiento
 - alguien le da dinero en efectivo cada mes
 - está trabajando y tiene un ingreso
- El monto que recibe cada mes se basa en una fórmula matemática estándar. Lo más importante de la fórmula del SSI es que, incluso si trabaja y el monto de sus ingresos hace que el beneficio en efectivo del SSI sea de \$0 por mes, usted sigue siendo un beneficiario activo del SSI. La buena noticia es que, si recibe el SSI, siempre tendrá mucho más dinero cuando trabaje, ¡y aún podrá conservar el seguro médico gratuito de Medicaid!
- Los valores del manual pueden cambiar cada 1 de enero. Debe saber cuáles son los “nuevos valores” para calcular los beneficios en efectivo, ¡así que asegúrese de visitar <https://www.ssa.gov/> el 1 de enero de cada año para obtener información actualizada sobre los programas de beneficios por discapacidad!
A continuación, la fórmula del SSI:

| PASOS | CÁLCULOS |
|--|----------|
| Ingresos no ganados. | |
| Exclusión General de Ingresos (GIE) | - |
| TOTAL DE INGRESOS NO GANADOS CONTABLES | = |
| | |
| Ingresos Brutos Ganados | |
| Exclusión de Ingresos Ganados del Estudiante (SEIE) | - |
| Resto | |
| Exclusión General de Ingresos (GIE) (si no se la usó más arriba) | - |
| Resto | |
| Exclusión de Ingresos Ganados (EIE) | - |
| Resto | |
| Gastos de Trabajo Relacionados con la Discapacidad (IRWE) | - |
| Resto | |
| Dividir por 2 | |
| Gastos de Trabajo de Ciegos (BWE) | - |
| TOTAL DE INGRESOS GANADOS CONTABLES | = |
| | |
| Total de Ingresos No Ganados Contables | |
| Total de Ingresos Ganados Contables | + |
| Deducción del Plan para Lograr la Autosuficiencia (PASS) | - |
| TOTAL DE INGRESOS CONTABLES | = |
| | |
| Tasa Base del SSI | |
| Total de Ingresos Contables | - |
| PAGO DEL SSI AJUSTADO | = |

¡Le presentamos algunos ejemplos de la manera en que cada programa de incentivos laborales de la SSA puede ayudarlo a recibir el SSI y trabajar!

PROGRAMAS DE INCENTIVOS LABORALES PARA EL INGRESO DE SEGURIDAD SUPLEMENTARIO:

EXCLUSIÓN DE INGRESOS GANADOS DEL ESTUDIANTE (SEIE): Aquellos estudiantes menores de 22 años que asisten regularmente a la escuela pueden deducir \$1,820 por mes (hasta \$7,350 en el año calendario 2018) de ingresos ganados por año.

Le damos un ejemplo de una SEIE. Juana gana \$8.00 por hora y trabaja 32 horas por semana. La SSA calcularía que los ingresos brutos mensuales de Juana (es decir, antes de deducir impuestos) son de \$1,108 por mes.

| PASOS | CÁLCULOS |
|--|---------------------|
| Ingresos No Ganados | 100 de mamá por mes |
| Exclusión General de Ingresos (GIE) | 20 |
| TOTAL DE INGRESOS NO GANADOS CONTABLES | = 80 |
| INGRESOS GANADOS | |
| Ingresos Brutos Ganados | 1,108 |
| Exclusión de Ingresos Ganados del Estudiante (SEIE) | -1,108 |
| Resto | 0 |
| Exclusión General de Ingresos (GIE) (si no se la usó más arriba) | -0 |
| Resto | 0 |
| Exclusión de Ingresos Ganados (EIE) | -0 |
| Resto | 0 |
| Gastos de Trabajo Relacionados con la Discapacidad (IRWE) | -0 |
| Resto | 0 |
| Dividir por 2 | 0 |
| Gastos de Trabajo de Ciegos (BWE) | -0 |
| TOTAL DE INGRESOS GANADOS CONTABLES | =0 |
| TOTAL DE INGRESOS NO GANADOS Y GANADOS CONTABLES | |
| Total de Ingresos No Ganados Contables | 80 |
| Total de Ingresos Ganados Contables | +0 |
| Deducción del Plan para Lograr la Autosuficiencia (PASS) | -0 |
| TOTAL DE INGRESOS CONTABLES | =80 |
| TASA BASE DEL SSI | |
| Tasa Base del SSI | 750 |
| Total de Ingresos Contables | -80 |
| PAGO DEL SSI AJUSTADO | = \$670 |

Sin la SEIE, el beneficio mensual en efectivo del SSI ajustado de Juana, cuando está trabajando, sería de \$148.50. Con la SEIE, es de \$670.

Antes trabajar, Juana contaba con \$850 por mes con el regalo en efectivo de su madre de \$100 y su SSI de \$750. Cuando Juana trabaja, cuenta con \$1,878. Incluso con los impuestos deducidos de sus ganancias, ¡Juana tendría aproximadamente \$1,581 en efectivo en el bolsillo a fin de mes!

- Gastos de Trabajo Relacionados con la Discapacidad (IRWE): Artículos o servicios necesarios para el trabajo y relacionados con la discapacidad. Algunos ejemplos de IRWE son: servicios de para transporte para ir y venir del trabajo, entrenadores laborales y copagos de medicamentos. No se tomará en cuenta hasta la mitad del costo total del artículo o servicio en la fórmula del SSI.

Analicemos nuevamente a Juana. Esta vez solo tiene los IRWE, no tiene la SEIE. Todavía gana \$8.00 por hora y trabaja 32 horas por semana. La SSA calcula que sus ingresos brutos mensuales (es decir, antes de deducir impuestos) son de \$1,108 por mes. Como no puede conducir por su discapacidad, Juana le paga a la mamá para que la lleve y la traiga del trabajo. La SSA fija el costo de dicho servicio de conductor en \$135 por mes.

Así se verían los IRWE de Juana:

| PASOS | CÁLCULOS |
|--|---------------------|
| Ingresos No Ganados | 100 de mamá por mes |
| Exclusión General de Ingresos (GIE) | -20 |
| TOTAL DE INGRESOS NO GANADOS CONTABLES | = 80 |
| <hr/> | |
| Ingresos Brutos Ganados | 1,108 |
| Exclusión de Ingresos Ganados del Estudiante (SEIE) | -0 |
| Resto | 1108 |
| Exclusión General de Ingresos (GIE) (si no se la usó más arriba) | -0 |
| Resto | 1108 |
| Exclusión de Ingresos Ganados (EIE) | -65 |
| Resto | 1043 |
| Gastos de Trabajo Relacionados con la Discapacidad (IRWE) | -135 |
| Resto | 908 |
| Dividir por 2 | 454 |
| Gastos de Trabajo de Ciegos (BWE) | -0 |
| TOTAL DE INGRESOS GANADOS CONTABLES | =454 |
| <hr/> | |
| Total de Ingresos No Ganados Contables | 80 |
| Total de Ingresos Ganados Contables | +454 |
| Deducción del Plan para Lograr la Autosuficiencia (PASS) | -0 |
| TOTAL DE INGRESOS CONTABLES | =534 |
| <hr/> | |
| Tasa Base del SSI | 750 |
| Total de Ingresos Contables | -534 |
| PAGO DEL SSI AJUSTADO | = \$216 |

Sin los IRWE, el beneficio mensual en efectivo del SSI ajustado de Juana sería de \$148,50.

Antes de trabajar, Juana contaba con \$850 por mes con el regalo en efectivo de su madre de \$100 y el SSI de \$750. Cuando Juana trabaja, cuenta con \$1,404. Incluso con los impuestos deducidos de las ganancias, ¡Juana tendría aproximadamente \$1,127 en efectivo en el bolsillo a fin de mes!

- Incentivos Laborales para Ciegos (BWE): Solo para aquellos individuos que la SSA haya determinado que son ciegos por ley. Al igual que los IRWE, los BWE, son artículos o servicios necesarios para trabajar, pero, a diferencia de los IRWE, incluyen la mayoría de los gastos relacionados con el trabajo, incluso si no están relacionados con la ceguera determinada por la ley. Algunos ejemplos de BWE son: los impuestos estatales y federales deducidos del cheque del sueldo, el costo del perro lazarillo, todas las comidas consumidas en el trabajo, cualquier tipo de transporte, equipo de adaptación, y muchas cosas más.

Ahora Juana es legalmente ciega, conforme a la definición de la SSA. Todavía gana alrededor de \$1,108 por mes, y su madre aún le da \$100 en efectivo cada mes. Con todos sus gastos relacionados con el trabajo, incluidos los servicios de conductor proporcionados por su madre, tiene BWE totales por \$455 cada mes. Así se ve su SSI si se usan los BWE:

| PASOS | CÁLCULOS |
|--|---------------------|
| Ingresos No Ganados | 100 de mamá por mes |
| Exclusión General de Ingresos (GIE) | -20 |
| TOTAL DE INGRESOS NO GANADOS CONTABLES en 2018 | = 80 |
| ----- | |
| Ingresos Brutos Ganados | 1,108 |
| Exclusión de Ingresos Ganados del Estudiante (SEIE) | -0 |
| Resto | 1108 |
| Exclusión General de Ingresos (GIE) (si no se la usó más arriba) | -0 |
| Resto | 1108 |
| Exclusión de Ingresos Ganados (EIE) | -65 |
| Resto | 1043 |
| Gastos de Trabajo Relacionados con la Discapacidad (IRWE) | -0 |
| Resto | 1043 |
| Dividir por 2 | 521.50 |
| Gastos de Trabajo de Ciegos (BWE) | -455 |
| TOTAL DE INGRESOS GANADOS CONTABLES | =66.50 |
| ----- | |
| Total de Ingresos No Ganados Contables | 80 |
| Total de Ingresos Ganados Contables | +66.50 |
| Deducción del Plan para Lograr la Autosuficiencia (PASS) | -0 |
| TOTAL DE INGRESOS CONTABLES | =146.50 |
| ----- | |
| Tasa Base del SSI | 750 |
| Total de Ingresos Contables | -146.50 |
| PAGO DEL SSI AJUSTADO | = \$603.50 |

Sin los BWE, el beneficio mensual en efectivo del SSI ajustado de Juana sería de \$148.50.

Antes de trabajar, Juana contaba con \$850 por mes con el regalo en efectivo de su madre de \$100 y el SSI de \$750. Cuando Juana trabaja, cuanta con \$1,791.50. Incluso con los impuestos deducidos de las ganancias, Juana tendría aproximadamente \$1,514.50 en efectivo en el bolsillo a fin de mes.

- Plan para Lograr la Autosuficiencia (PASS): Si bien la persona no tiene que estar trabajando para ser beneficiario de un PASS, pero puede estar trabajando. La SSA ignora cualquier suma destinada a un PASS. Sin embargo, debe tener ingresos no ganados, como un beneficio en efectivo del Título II, o regalos en efectivo para destinarlos al PASS. No puede destinar ningún porcentaje del beneficio en efectivo del SSI a un PASS.

Ahora Juana va a usar un PASS. Todavía gana \$1,108, y la madre aún le da \$100 por mes. Juana decide que quiere ir a la universidad y usará el PASS para ahorrar para la compra libros. Va a destinar los \$100 que su mamá le da cada mes al PASS.

| PASOS | CÁLCULOS |
|--|---------------------|
| Ingresos No Ganados | 100 de mamá por mes |
| Exclusión General de Ingresos (GIE) | -20 |
| TOTAL DE INGRESOS NO GANADOS CONTABLES | = 80 |
| SECCIÓN 1619 (b) | |
| Ingresos Brutos Ganados | 1,108 |
| Exclusión de Ingresos Ganados del Estudiante (SEIE) | -0 |
| Resto | 1108 |
| Exclusión General de Ingresos (GIE) (si no se la usó más arriba) | -0 |
| Resto | 1108 |
| Exclusión de Ingresos Ganados (EIE) | -65 |
| Resto | 1043 |
| Gastos de Trabajo Relacionados con la Discapacidad (IRWE) | -0 |
| Resto | 1043 |
| Dividir por 2 | 521.50 |
| Gastos de Trabajo de Ciegos (BWE) | -0 |
| TOTAL DE INGRESOS GANADOS CONTABLES | =521.50 |
| SECCIÓN 1619 (b) - PAS | |
| Total de Ingresos No Ganados Contables | 80 |
| Total de Ingresos Ganados Contables | +521.50 |
| Deducción del Plan para Lograr la Autosuficiencia (PASS) | -100 |
| TOTAL DE INGRESOS CONTABLES | =501.50 |
| SECCIÓN 1619 (b) - TASA BASE DEL SSI | |
| Tasa Base del SSI | 735 |
| Total de Ingresos Contables | -501.50 |
| PAGO DEL SSI AJUSTADO | = \$233.50 |

Cuando Juana usa el PASS, ¡los \$100 que su mamá le da cada mes NO se tienen en cuenta en el cálculo del beneficio en efectivo mensual ajustado que realiza la SSA! Sin el PASS, el beneficio en efectivo del SSI ajustado habría sido de \$148.50.

- 1619 (b): Permite a los beneficiarios del SSI seguir teniendo Medicaid si tienen un máximo de ingresos brutos anuales de \$34,821 (es el monto de 2017, ya que el de 2018 no se anuncia hasta el primero de enero o más adelante), o un monto superior con un límite individualizado. 1619 (b) es automático, sin documentación ni inscripción. 1619 (b) se activará cuando llegue al “punto de equilibrio”, que es aquel en el cual sus ganancias derivadas de un trabajo hacen que su beneficio mensual en efectivo pase a ser de \$0 por mes. En 2018, el monto será de \$1,585 de ingresos brutos ganados por mes. Usted aún es un beneficiario activo del SSI y sigue teniendo Medicaid gratis. Y, en lugar de contar con \$750 por mes (beneficio del SSI en efectivo), ¡tendrá más de \$2,900!
- Restablecimiento acelerado: Si no es elegible para el SSI y/o Medicaid por cualquier motivo que no sea la recuperación médica o el trabajo, puede reiniciar el pago en efectivo del SSI y/o la cobertura de Medicaid en un plazo de 12 meses sin realizar una nueva solicitud. Si el pago en efectivo y los beneficios de Medicaid se interrumpieron debido al trabajo y las ganancias, y el trabajo finaliza dentro de los 5 años posteriores a la interrupción de los beneficios, es posible que la SSA restablezca los beneficios.

ASPECTOS BÁSICOS DEL TÍTULO II (Seguro por Discapacidad de la Seguridad Social (SSDI); Beneficiario por Discapacidad en la Infancia, también conocido como Niño Adulto Discapacitado (CDB/DAC); y Viudo/Viuda Discapacitado (DWB)).

- El Título II es un sistema de seguro. Usted aporta al fondo fiduciario nacional y, si sufre una discapacidad o su discapacidad empeora, es posible que obtenga un beneficio mensual en efectivo y Medicare de su expediente laboral.
- También podría tener una discapacidad y ser familiar de un individuo (hijo, cónyuge, excónyuge, padre) discapacitado, jubilado o fallecido que tenga un expediente laboral. En estos casos, es posible que obtenga un beneficio en efectivo mensual y/o Medicare del expediente laboral de su familiar.
- El monto del beneficio en efectivo mensual variará según el momento en el que se percibieron los ingresos laborales relevantes y la suma percibida.
- No importan los activos (recursos) ni los ingresos no ganados.
- Cuando reciba el Título II y trabaje, obtendrá su beneficio en efectivo mensual completo o no obtendrá ningún beneficio en efectivo. Esto dependerá de en cuál de las cinco etapas de trabajo del Título II se encuentre y cuánto esté ganando.
- Los clientes del Título II deben conocer bien las etapas de trabajo y entender cómo usar cada una de ellas para salir beneficiados económicamente cuando trabajen.

PROGRAMAS DE INCENTIVOS LABORALES DEL TÍTULO II:

- **Período Laboral de Prueba (TWP):** Nueve meses se definen como un período de sesenta meses consecutivos. En 2018, un mes de TWP se activa por ganancias brutas mensuales de \$850, sin deducciones. Puede ganar cualquier suma de dinero y ser elegible para recibir un cheque.
- **Período de Elegibilidad Extendido (EPE):** El período de 36 meses que sigue a la finalización del TWP (excepto en el Período de Gracia, recibirá un cheque o no en función de si las ganancias son superiores o inferiores a las de una Actividad Sustancial Lucrativa).
- **Período de Gracia:** Se activa la primera vez que un individuo percibe ganancias por encima del monto de una Actividad Sustancial Lucrativa (SGA) después del Período de Prueba Laboral. Puede ocurrir durante el Período de Elegibilidad Extendido o después. Esto le permitiría recibir 3 cheques más, incluso si las ganancias superan las de una SGA.
- **Restablecimiento Acelerado de Beneficios:** Le permite a la persona completar una solicitud de una página para restablecer los beneficios de inmediato, durante 6 meses, mientras la SSA evalúa la discapacidad para determinar la mejoría médica. Este período comienza después de la finalización y dura 5 años.
- **Actividad Sustancial Lucrativa:** \$1,180 no ciegos/\$1,970 ciegos (2018). Este número representa el monto de ingresos contables que activarán o bien un cese (los cheques se interrumpen durante el EPE), o bien la finalización (los cheques se interrumpen después del EPE y/o se debe realizar una nueva solicitud para restablecer los beneficios).
- **Subsidio/Condición Especial:** Apoyo provisto por el empleador u otro individuo que demuestra que la persona no está ganando los salarios reales que se pagan.
- **Gastos de Trabajo Relacionados con la Discapacidad:** Deben ser necesarios para el trabajo y estar relacionados con la discapacidad.
- **Medicare Extendido:** Medicare continúa durante al menos 93 meses luego de finalizado el Período Laboral de Prueba.

PROGRAMA “BOLETO PARA TRABAJAR” DE LA SSA

Todos aquellos que reciban el SSI o un beneficio por Discapacidad del Título II pueden utilizar el Programa “Boleto para Trabajar” (TTW).

TTW le permite elegir una Red de Empleo (EN) privada o dirigirse a una oficina estatal de Rehabilitación Vocacional si desea recibir asistencia para encontrar empleo.

TTW eximirá a aquellos que cumplan con el Progreso Oportuno de la SSA de las Revisiones Continuas de Discapacidad Médica mientras su “Boleto” esté en uso.

Para conocer más sobre TTW visite <https://www.choosework.net/>.

CRONOGRAMA

Los programas del SSI y de Discapacidad del Título II tienen sus propias reglas de elegibilidad y sus propios plazos para los servicios. Para obtener más información acerca de los programas de seguridad social, inscribirse para recibir beneficios y aprender más sobre discapacidad, visite <http://www.socialsecurity.gov/onlineservices/>.

O comuníquese con la SSA al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778).

Al cumplir 14 años o antes:

- Solicitar un número/una tarjeta de la seguridad social.
- Contactar a la oficina local de la seguridad social para ver si cumple con los requisitos para recibir beneficios.

Al cumplir 16 años o antes:

- Averiguar de qué manera el empleo pagado afecta los beneficios del SSI y Medicaid. Explorar los incentivos laborales y cómo éstos podrían ayudarlo a alcanzar sus metas.

Al cumplir 18 años o antes:

- Inscribirse para recibir el Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI).
- Explorar los incentivos laborales y cómo éstos podrían ayudarlo a alcanzar sus metas.

Después de la graduación:

- Averiguar cómo declarar el dinero que gana a la oficina local de la SSA.

QUIÉN PUEDE AYUDAR

Hay varias formas de obtener información sobre los beneficios de la SSA.

- Coordinador Comunitario de Incentivos Laborales**
 La SSA ha contratado agencias privadas en todo el país para que lleven adelante los Programas de Asistencia y Planificación de Incentivos Laborales (WIPA). Los Consejeros de Beneficios Certificados de la SSA, conocidos como Coordinadores Comunitarios de Incentivos Laborales (CWIC), le proporcionarán información detallada y gratuita sobre sus programas de discapacidad e incentivos laborales.

Halle su CWIC en <https://www.choosework.net/>.
- Derechos de Discapacidad de Texas**
 Derechos de Discapacidad de Texas tiene el programa de Protección y Representación para Beneficiarios de la Seguridad Social (PABSS). <http://www.disabilityrightstx.org/>. El personal de PABSS puede brindarle información más detallada acerca de los programas de incentivos laborales de la SSA y asistirlo con cualquier inconveniente que pueda surgir cuando trabaje con una Red de Empleo (EN) de Boleto para Trabajar (TTW).
- Línea de asistencia de Boleto para Trabajar de la SSA:**
 1-866-968-7842 (voz) o 1-866-833-2967 (TDD). Los operadores, que recibieron capacitación sobre los programas de incentivos laborales de la SSA, pueden proporcionarle información general acerca de los programas y remitirlo al Coordinador Comunitario de Incentivos Laborales (CWIC) de su área.
- Escuela local**
 Su distrito escolar cuenta con un encargado de transición y empleo (TED) para brindarles a usted y sus padres información sobre los programas de seguridad social. Puede encontrar información sobre el TED de su escuela en:
<http://framework.esc18.net/display/Webforms/ESC18FWCountyInformation.aspx?ID=Transition>
- Recursos locales**
 Usted y sus padres pueden averiguar sobre la seguridad social en su comunidad. Podrían ser oficinas de agencias estatales o grupos de apoyo locales.
- Centros para la Vida Independiente (CIL)**
 El sistema de provisión de servicios para la vida independiente en Texas está formado por veintisiete CIL y los programas para la vida independiente de las Divisiones de Servicios de Rehabilitación y Servicios para Ciegos. <http://www.txsilc.org/index.php/en/centers.html>. No todos los CIL contarán con personal capacitado sobre los beneficios e incentivos laborales de la SSA. Consulte si cuentan con un empleado certificado por la SSA antes de hablar con ellos sobre el tema.

Enviar opiniones y comentarios adicionales a sped@tea.state.tx.us.

SERVICIOS Y APOYOS COMUNITARIOS Y A LARGO PLAZO

INTRODUCCIÓN

Cuando haga la transición de la escuela secundaria a la adultez, puede que necesite servicios y apoyos de la comunidad para vivir de la manera más independiente posible. Existen agencias y recursos comunitarios, tanto estatales como locales, para ayudarlo. Deberá cumplir con ciertos requisitos, y el acceso a los servicios y apoyos a largo plazo no está garantizado. Hay más personas que demandan servicios que servicios disponibles.

Muchos servicios se encuentran disponibles a través de programas de exención. Póngase en contacto con la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) para averiguar qué diferentes programas de exención hay. Es aconsejable anotarse en la lista de interesados tan pronto como sea posible mientras esté en la escuela. El tiempo de espera para algunos de estos servicios es de diez años o más. Asegúrese de consultar con regularidad cuál es su tiempo de espera. Si cambia de domicilio, hágaselo saber a la HHSC para mantener sus datos actualizados.

La agencia estatal o local lo ayudará a determinar qué tipo de servicios y asistencia podría necesitar. Además, puede remitirlo a otras agencias o programas. Esta sección contiene información sobre servicios, apoyos y recursos comunitarios y a largo plazo que lo ayudarán a vivir de la manera más independiente posible. Siempre recuerde que está bien hacer preguntas acerca de la transición de la escuela secundaria a la adultez.

Puede recibir distintos tipos de apoyo:

- Atención de cuidadores: Asistencia para las actividades de la vida diaria para una persona que tiene una discapacidad.
- Transporte: Asistencia para las necesidades de transporte de una persona que tiene una discapacidad.
- Opciones de asistencia para la vida: Vivir donde y con quien quiera con apoyos.
- Vivienda grupal: Una casa donde pueden convivir varias personas que no están relacionadas entre sí y que necesitan cuidado, apoyo o supervisión.
- Apoyos para la conducta: Asistencia para manejar las conductas con el fin de volverse lo más independiente posible.
- Vida independiente: Asistencia para hacer la transición a vivir solo.
- Actividades sociales, deportivas y recreativas: Asistencia para tener acceso a las actividades de su comunidad.
- Ayuda para el empleo: Asistencia para que pueda realizar y conservar su trabajo.
- Empleo asistido: Un trabajo que es realizado por una persona que tiene una discapacidad (con apoyos de los proveedores de servicios) en el mismo entorno laboral que un trabajador sin discapacidad.
- Tecnología de asistencia: Servicios, tales como una computadora o un perro lazarillo, que lo ayudan a ser independiente.
- Vivienda accesible: Una vivienda que está disponible en su comunidad para satisfacer las necesidades de su discapacidad.
- Opciones de transporte: Transporte público y privado para ayudarlo a ser independiente y permanecer involucrado en su comunidad.
- Servicios de protección y representación: Asistencia para hacerse oír y poder elegir lo que es importante para usted.
- Servicios y apoyos de salud mental: Asistencia para las enfermedades mentales y los problemas de abuso de sustancias.

Existe otro tipo de asistencia denominada 'apoyos naturales'. Es el contacto con otras personas que se da de manera natural en su vida cotidiana. Pueden ser familiares, amigos, vecinos o compañeros de trabajo. Los apoyos naturales pueden ayudarlo a sentirse más incluido dentro de su comunidad.

Salud y Servicios Humanos de Texas (HHS) incluye dos agencias estatales: la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas y el Departamento de Servicios de Salud Estatales de Texas. Cada una de las agencias de HHS colabora brindando servicios y apoyos comunitarios y a largo plazo.

CRONOGRAMA

Cada agencia y proveedor de servicios tiene sus propias normas de elegibilidad y plazos para los servicios. Las agencias procurarán brindarle los servicios tan pronto como sea posible luego de determinar que usted es elegible. Es posible que no todos los servicios estén disponibles de inmediato. Las agencias pueden poner su nombre en una “lista de interesados” cuando un servicio no se encuentre disponible enseguida, y se pondrán en contacto con su familia cuando el mismo esté disponible.

Padres: Si le diagnostican una discapacidad del desarrollo a su hijo, anótenlo en una lista de interesados hasta que los servicios estén disponibles. Pueden hallar más información sobre la lista de interesados aquí: <https://hhs.texas.gov/about-hhs/records-statistics/interest-list-reduction>. Tengan en cuenta que la espera podría ser de años.

Al cumplir 14 años o antes

- Identificar los servicios y apoyos a largo plazo que necesita.
- Identificar el tipo de servicios y apoyos a largo plazo que podría necesitar.
- Averiguar qué tipo de servicios y apoyos comunitarios y a largo plazo hay disponibles.
- Ponerse en contacto con agencias de servicios y apoyos comunitarios y a largo plazo para analizar su elegibilidad.
- Si corresponde, solicitar servicios y apoyos a largo plazo.

Al cumplir 16 años o antes:

- Identificar apoyos naturales.
- Consultar en forma regular con la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) para saber en qué posición se halla en la lista de espera para los programas de exención.

Al cumplir 18 años o antes:

- Si corresponde, y si aún no lo ha hecho, solicitar servicios y apoyos a largo plazo.
- Comenzar a utilizar los apoyos naturales si aún no lo está haciendo.

Después de la graduación:

- Seguir contactando servicios y apoyos comunitarios y largo plazo, según sea necesario. Seguir utilizando y ampliando los apoyos naturales.

QUIÉN PUEDE AYUDAR

• **Escuela local**

Su distrito escolar cuenta con un encargado de transición y empleo (TED) para brindarles a usted y sus padres información sobre servicios y apoyos comunitarios y a largo plazo. Puede encontrar información sobre el TED de su escuela en:

<http://framework.esc18.net/display/W ebforms/ESC18FW CountyInformation.aspx?ID=Transition>

• **Contactos de la Red de Transición de Texas - Transición en Texas**

El especialista en transición del centro de servicios educativos (ESC) regional puede brindarle a usted y sus padres información sobre servicios/apoyos comunitarios y a largo plazo. Puede encontrar una lista de especialistas en transición en:

<http://www.transitionintexas.org/Page/7>

- **AskTED**
AskTED es una lista en línea de las escuelas de Texas, incluidas las autónomas. Úsela para encontrar información de contacto de distritos, escuelas, y centros de servicios educativos:
<http://www.tea.state.tx.us/districtinfo.aspx>
 - **Enlace de Acogimiento Familiar del Distrito Escolar de Texas**
Todos/todas los distritos escolares/las escuelas autónomas de Texas tienen que contar, por lo menos, con una persona que pueda ayudar a un estudiante que esté en acogimiento familiar a *inscribirse* en una escuela o escuela autónoma o *transferirse* a otra. La lista de los enlaces de acogimiento familiar se encuentra disponible en:
<http://www.tea.state.tx.us/FosterCareStudentSuccess/liaisons/>
 - **Salud y Servicios Humanos (HHS)**
Salud y Servicios Humanos de Texas (HHS) proporciona servicios a millones de texanos todos los años. Si necesita atención médica o alimentos para sus hijos, atención digna en un hogar de ancianos o un centro de asistencia para la vida, o encontrar a alguien que le brinde servicios para que pueda vivir de manera independiente, visite:
<https://hhs.texas.gov/hhs-services>
- Comuníquese con los Servicios de HHS para hablar con un profesional capacitado: 1-855-937-2372
- Lo que debo saber sobre la atención a largo plazo:
<https://hhs.texas.gov/services/aging/long-term-care/what-you-need-know>
 - Página de Empleo Primero de HHS: Este sitio contiene recursos y capacitación relacionados con el empleo para personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo.
<https://hhs.texas.gov/services/disability/employment/employment-first>
 - Recursos para personas con una discapacidad intelectual o del desarrollo:
<https://hhs.texas.gov/services/disability/intellectual-or-developmental-disabilities-idd-long-term-care>
 - Preguntas sobre sus beneficios:
<http://www.hhsc.state.tx.us/QuickAnswers/index.shtml>
 - Derechos del consumidor: Derechos y Servicios del Consumidor forma parte de Salud y Servicios Humanos de Texas. Su principal responsabilidad es recibir quejas sobre el tratamiento de personas mayores y personas con discapacidades.
<https://hhs.texas.gov/about-hhs/your-rights/consumer-rights-services/about-consumer-rights-services>
- **Red de Información y Remisión de Texas 2-1-1**
Este sitio contiene información sobre agencias, programas y servicios locales.
<https://www.211texas.org/>
 - **Derechos de Discapacidad de Texas**
Derechos de Discapacidad de Texas es la agencia de representación y protección legal (P&A) designada a nivel federal para personas con discapacidades en Texas. Si necesita ayuda puede comunicarse con la oficina local.
<http://www.disabilityrightstx.org/>

- **Concejo para las Discapacidades del Desarrollo de Texas (TCDD)**
El TCDD apoya organizaciones que ayudan a las personas con discapacidades a vivir por su cuenta.
<http://www.tcdd.texas.gov/>
- **Concejo Estatal para la Vida Independiente de Texas**
Encuentre un centro para la vida independiente en Texas.
<http://txsilc.org/index.php/en/>
- **Asociación de Proveedores Privados de Texas (PPAT)**
PPAT es su nexo con grandes personas, información oportuna, herramientas esenciales y representación efectiva.
<https://www.ppat200.com/>
- **Directorio de Recursos Comunitarios de Texas**
<http://disabilityresources.tamu.edu/>
- **Olimpiadas Especiales de Texas**
www.sotx.org/get-involved/families/adult-transition/

Enviar opiniones y comentarios adicionales a sped@tea.state.tx.us.

PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS POSTSECUNDARIA

INTRODUCCIÓN

El aprendizaje es una experiencia que dura toda la vida. Después de graduarse de la escuela secundaria, cualquier tipo de aprendizaje que realice se denomina educación “postsecundaria”. Sus intereses, habilidades y metas afectarán las clases de trabajos que desee conseguir y la formación postsecundaria que deba recibir. Una vez que sepa qué tipo de trabajo desea, debería explorar los programas educativos postsecundaria que lo prepararán y funcionarán mejor para usted. Incluso si no sabe con certeza qué trabajo le gustaría hacer, debería analizar opciones para seguir aprendiendo luego de la escuela secundaria. El aprendizaje mantiene la mente alerta, y es una excelente forma de conocer gente nueva después de la graduación.

La educación postsecundaria le da la posibilidad de:

- Adquirir conocimientos y habilidades para conseguir empleo.
- Iniciar una carrera.
- Conocer gente nueva.
- Tener experiencias nuevas e interesantes.
- Aprender a pensar y vivir por su cuenta.

Es importante recordar que pasar directamente de la escuela secundaria a un instituto de estudios superiores o un programa de capacitación no es una buena opción para todo el mundo. Es posible que desee tomarse un descanso o alcanzar una meta personal, o bien que necesite tiempo para ganar dinero para costear sus estudios. Tras la graduación también puede destinar el tiempo a trabajar como voluntario, tomar clases para dedicarse a un pasatiempo o tener nuevas experiencias y perfeccionar sus habilidades de auto representación dentro de su comunidad.

Es importante que conozca sus derechos y responsabilidades como estudiante de educación postsecundaria. Los institutos de estudios superiores y los programas de capacitación no ofrecen servicios de educación especial; no obstante, los estudiantes con discapacidades gozan de derechos y garantías en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Sección 504). Si asiste a una institución postsecundaria después de la graduación, es probable que deba hallar nuevas formas de recibir los apoyos de aprendizaje que necesita para tener éxito. La mayoría de los institutos de estudios superiores o programas de capacitación cuentan con una oficina de servicios de discapacidad que puede ayudarlo a encontrar y obtener los apoyos de aprendizaje que necesita. Antes de tomar clases, contemple la posibilidad de reunirse con el personal de la oficina de servicios de discapacidad para hablar acerca de los apoyos que recibió durante la escuela secundaria y los que cree que necesitará una vez que comiencen las clases. No tenga miedo de pedir ayuda o hacer preguntas. Estas oficinas se crearon para asistir a los estudiantes.

Parte de la planificación de la transición consiste en ayudarlo a encontrar el empleo adecuado para usted en función de sus capacidades, intereses y habilidades. Esta sección contiene información sobre opciones, programas y recursos postsecundaria para ayudarlo con la vida después de la graduación.

Hay muchas formas de aprender después de graduarse de la escuela secundaria:

- Clases en entidades de estudios superiores tradicionales: Son clases a las que se asiste en un instituto de estudios superiores o una universidad.
- Clases en institutos de estudios superiores comunitarios o junior: Son clases a las que se asiste en institutos de estudios superiores comunitarios o junior.
- Clases en línea: Son clases que se toman en una computadora a través de internet.

- Centros técnicos y de capacitación: Son lugares en donde se aprende a llevar adelante un trabajo o una carrera específicos.
- Programas de educación continua: Son clases que lo mantienen actualizado a uno en determinada área del conocimiento o habilidad.
- Clases informales: Son clases que se toman fuera del sistema de educación formal. Tienden a ser voluntarias y a corto plazo.
- Capacitación en el lugar de trabajo: La que se recibe en el lugar de trabajo mientras se está trabajando.
- Prácticas.
- Mentorías.
- Observación de profesionales.
- Trabajo voluntario o servicio comunitario.

A continuación, se exponen algunos puntos importantes para tener en cuenta si busca apoyos educativos después de la escuela secundaria:

- Su trayectoria de aprendizaje es lo que usted hace de ella. Si bien suele haber muchos apoyos de aprendizaje disponibles para ayudarlo, los mismos no garantizarán su éxito. Solo usted puede determinar su éxito.
- Probablemente reciba servicios de apoyo en el instituto de estudios superiores o el programa de capacitación que elija en función de su elegibilidad en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Sección 504, pero usted es responsable de solicitarlos. Los apoyos de aprendizaje que se le ofrezcan variarán según el instituto o el programa. Sea franco y sincero sobre lo que necesita para ser exitoso, y no tenga miedo de pedir ayuda si tiene preguntas.
- Deberá presentar copias de documentos importantes (evaluaciones, expediente académico, Resumen de desempeño) ante la oficina de servicios de discapacidad del instituto de estudios superiores o programa de capacitación, y tendrá que obtenerlas antes de graduarse de la escuela secundaria. Contemple la posibilidad de ponerse en contacto con dicha oficina antes de graduarse para asegurarse de tener todos los documentos importantes que le solicita presentar antes de comenzar a tomar clases.
- Es posible que algunos de los apoyos de aprendizaje sean gratuitos y que otros deban pagarlos.
- Usted determina su éxito. Recuerde abogar por sus necesidades para contar con las herramientas que precisa para alcanzarlo.
- Es aconsejable mantenerse en contacto con las personas que le brindan los apoyos de aprendizaje. Si sus apoyos de aprendizaje no le resultan útiles, hágaselos saber y busquen una solución juntos. Esté abierto a ideas nuevas y creativas, y trate de mantenerse positivo. Los cambios causan temor, pero su educación vale la pena.

Existen recursos en línea que pueden ayudarlo a:

- Decidir lo que quiere aprender.
- Elegir el mejor entorno y ambiente para usted.
- Solicitar apoyos de aprendizaje.
- Costear los estudios postsecundaria.

CRONOGRAMA

Es importante planificar la educación postsecundaria, y debe hacerlo lo antes posible. Una vez que decida que desea seguir estudiando, comience a planificar sus próximos pasos.

Al cumplir 14 años o antes:

- Empezar a ahorrar dinero para su educación postsecundaria. Explorar las opciones de ahorro, incluidos las cuentas ABLE, un fideicomiso para necesidades especiales y los planes 529.

- Hablar con el consejero escolar, sus padres y otros adultos sobre distintos trabajos. Tratar de hablar con personas que tengan empleos que le interesen y preguntarles qué les gusta y qué no de dichos trabajos. Además, averiguar qué formación recibieron para prepararse, e incluso preguntarles si los pueden observar mientras trabajan.
- Identificar los requisitos de admisión del instituto de estudios superiores o el programa de capacitación de sus sueños y trabajar para cumplir con ellos.
- Esforzarse en las clases para desarrollar las habilidades que necesitará para tener éxito en la educación postsecundaria.
- Participar en actividades extracurriculares y voluntarias, y en las de las clases.
- Desarrollar su plan de graduación.
- Solicitar servicios de rehabilitación vocacional para recibir servicios de transición preempleo a través de los Servicios de Rehabilitación Vocacional de la Comisión de Mano de Obra de Texas.

Al cumplir 16 años o antes:

- Explorar carreras.
- Revisar su plan de graduación para asegurarse de estar bien encaminado hacia la graduación y de estar tomando las clases que necesita para ser admitido en los programas educativos postsecundaria que elija.
- Asistir a eventos en los que se informa sobre diversas carreras y eventos de desarrollo personal.
- Averiguar qué opciones de vivienda existen en el sitio donde desea recibir educación postsecundaria.
- Hablar con su Comité de ARD y hacerle saber que planea recibir educación postsecundaria.
- Participar en las reuniones del Comité de ARD para establecer sus metas educativas postsecundaria.
- Determinar qué exámenes debe rendir antes de inscribirse en un programa de estudios postsecundaria (SAT, ACT, ASVAB, TSI).
- Tomar una clase de crédito doble, de Colocación Avanzada (AP) o de un instituto de estudios superiores y/o cualquier otro curso que le dé una ventaja inicial para obtener su diploma antes de la graduación de la escuela secundaria. Si está en acogimiento familiar, es elegible para que le otorguen una exención de matrícula.

Al cumplir 18 años o antes:

- Inscribirse en programas de educación o capacitación postsecundaria.
- Desarrollar un plan para costear su educación postsecundaria.
- Solicitar ayuda económica, como FAFSA (Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal), subvenciones y becas.
- Antes de comenzar las clases, ponerse en contacto con la oficina de servicios de discapacidad de la entidad postsecundaria a la que planea concurrir.
- Si se encuentra en acogimiento familiar, solicitar el Vale de Capacitación para la Educación (ETV). Lo ayudará a cubrir los gastos de la educación postsecundaria, entre otros.

Después de la graduación:

- Solicitar y obtener su Resumen de desempeño (un documento de la escuela secundaria en el cual se describen sus habilidades académicas y funcionales, y que incluye recomendaciones para ayudarlo a alcanzar sus metas postsecundarias).
- Solicitar y obtener la notificación previa por escrito de su cambio de colocación después de la graduación.
- Reunir la documentación que necesitará para su educación o capacitación postsecundaria (diploma, expediente académico, etc.).
- Inscribirse y asistir a una institución o programa de capacitación postsecundaria.

QUIÉN PUEDE AYUDAR

- **Enlaces a sitios de institutos de estudios superiores y universidades de Texas y sus servicios de discapacidad**

Enlaces a los sitios web de muchos institutos de estudios superiores y universidades de todo Texas, y enlaces a información sobre servicios para estudiantes con discapacidades, si existiesen. La oficina que ofrece servicios de representación y gestiona el apoyo académico y la accesibilidad en el campus para estudiantes con discapacidades se suele denominar “Servicios de discapacidad”. Tenga en cuenta que muchas escuelas tienen campus en más de un lugar (no están todos detallados aquí).
<http://www.t addedd.texas.gov/resources/publications/texas-higher-education-guide-to-disability-services/>

- **Escuela local**

El distrito escolar local cuenta con un encargado de transición y empleo (TED) para brindarles a usted, sus padres y la escuela información sobre estudios o capacitación después de la escuela secundaria. Puede encontrar información sobre el TED de su escuela en:

<http://framework.esc18.net/display/W ebforms/ESC18-FW-CountyInformation.aspx?ID=Transition>

- **Recursos locales**

Usted y sus padres pueden averiguar qué opciones de estudios/capacitación postsecundaria hay en su comunidad. Podrían ser oficinas de agencias estatales o grupos de apoyo locales.

- **Contactos de la Red de Transición de Texas - Transición en Texas**

El especialista en transición del centro de servicios educativos (ESC) regional puede brindarle a usted y sus padres información sobre opciones de estudios o capacitación postsecundaria. Puede encontrar una lista de especialistas en transición en:

<http://www.transitionintexas.org/Page/7>

- **AskTED**

AskTED es una lista en línea de las escuelas de Texas, incluidas las autónomas. Use este directorio para encontrar información de contacto de distritos, escuelas, y centros de servicios educativos: <http://www.tea.state.tx.us/districtinfo.aspx>

- **Enlace de Acogimiento Familiar del Distrito Escolar de Texas**

Todos/todas los distritos escolares/las escuelas autónomas de Texas tienen que contar, por lo menos, con una persona que pueda ayudar a un estudiante que esté en acogimiento familiar a *inscribirse* en una escuela o escuela autónoma o *transferirse* a otra. La lista de los enlaces de acogimiento familiar se encuentra disponible en:

<http://www.tea.state.tx.us/FosterCareStudentSuccess/liaisons/>

- **Centro de Recursos de Educación Técnica y Carreras (CTE) de Texas**

Texas CTE es un sitio web que le brinda información sobre diferentes opciones de carreras.

<https://www.txcte.org/teachers>

- **Asesoramiento para estudiantes de secundaria con discapacidades sobre las opciones postsecundaria**
 Este enlace contiene las respuestas a las preguntas más frecuentes de los consejeros sobre las oportunidades después de la escuela secundaria para los estudiantes con discapacidades.
<http://www.heath.gwu.edu/>
- **Inscripciones de Texas**
 La Junta de Coordinación de Educación Superior de Texas y los institutos de estudios superiores o las universidades que aparecen en este sitio ofrecen la posibilidad de inscribirse en línea en cualquier universidad pública de Texas, así como también en algunos institutos de estudios superiores comunitarios y privados.
www.applytexas.org
- **Junta de Institutos de Estudios Superiores**
 Esta organización tiene recursos, programas y servicios para la preparación y el éxito en los estudios de nivel superior. Incluye la Prueba de Aptitud Académica (SAT) y los Programas de Colocación Avanzada. www.collegeboard.org
- **Comparar Institutos de Estudios Superiores TX**
 Esta herramienta web interactiva y amigable para dispositivos móviles lo ayuda a conocer más sobre las universidades públicas y los institutos de estudios superiores comunitarios de Texas. Compare las instituciones en aspectos clave, como matrícula y tarifas, tasas de finalización y salarios promedio después de la graduación. www.comparecollegetx.com
- **Todas las oportunidades, todos los texanos**
 El sitio web de la Contraloría de Cuentas Públicas de Texas ofrece una lista de recursos estatales para ayudarlo a costear su educación después de la escuela secundaria en Texas.
<http://www.everychanceeverytexan.org/>
- **Generación Texas**
 Este sitio web contiene historias conmovedoras de ciudadanos reales de Texas y ofrece recursos sobre opciones de alojamiento para después de la escuela secundaria.
www.gentx.org
- **Guía de recursos de educación superior para estudiantes con discapacidades**
 Este sitio web, del Concejo de Texas para las Discapacidades del Desarrollo, contiene una lista de los servicios de discapacidad que hay disponibles en los institutos de estudios superiores y universidades de Texas.
<http://tcdd.texas.gov/resources/publications/>
- **Información sobre el mercado laboral y las carreras**
 Este recurso de la Comisión de Mano de Obra de Texas contiene información sobre carreras y productos relacionados, herramientas de planificación y servicios.
<http://www.lmci.state.tx.us/index.asp>
- **Sea dueño de su futuro**
 Este sitio web es parte del programa Prepárate, Texas (Gear Up Texas). Ofrece información y herramientas para prepararlo, guiarlo, apoyarlo y fomentar su educación postsecundaria.
<http://www.ownyourfuture.com/>

- **Comisión de Mano de Obra de Texas**
 La página web dedicada a Exploración de Carreras y Tendencias de la Comisión de Mano de Obra de Texas contiene recursos sobre carreras nuevas, salarios e información laboral. Este sitio lo ayuda a escoger un trabajo en función de sus intereses y habilidades. También le permite hallar y utilizar otros recursos para buscar empleo.
<http://twc.state.tx.us/customers/jsemp/career-exploration-trends.html>
- **Texas OnCourse (Texas en curso)**
 Texas en curso es un sitio web que contiene información sobre recursos de institutos de estudios superiores y carreras para ayudarlo a planificar su formación y empleo.
<https://texasoncourse.org/>.
- **Video *El siguiente paso* y guía de análisis**
 El video *El siguiente paso* los desafía a usted, a su familia y a sus educadores a pensar en la educación superior. La guía contiene hojas de información sobre estudios superiores para usted, sus padres y otras personas.
<http://tcdd.texas.gov/resources/publications/the-next-step-video-and-discussion-guide/>
- **Pensar en un instituto de estudios superiores**
 Este sitio le proporciona información sobre institutos de estudios superiores para personas con discapacidades intelectuales. También hay disponibles recursos y herramientas para estudiantes y sus familias, y para profesionales.
<http://www.thinkcollege.net/>
- **Recursos de institutos de estudios superiores para estudiantes con discapacidades**
 Encuentre los mejores institutos de estudios superiores para poder alcanzar sus metas. Conozca más acerca de los institutos y programas de su área.
<http://www.bestcolleges.com/resources/disabled-students/>
- **Educación al alcance de los texanos**
 Encuentre información y recursos postsecundaria, comunitarios y de agencias estatales para exalumnos y jóvenes en acogimiento familiar. Para conocer más, visite:
<http://www.educationreachfortexans.org/resources.html>
- **Servicios de Rehabilitación Vocacional de Soluciones de Mano de Obra de Texas**
 El objetivo principal del programa de Rehabilitación Vocacional (VR), de la Comisión de Mano de Obra de Texas, es ayudar a los texanos con discapacidades que cumplen con los requisitos de elegibilidad a prepararse para, encontrar, conservar y avanzar en puestos de trabajo a través de los servicios provistos. No hay lista de espera para el programa de Rehabilitación Vocacional.

 Históricamente, son dos las divisiones que brindan los servicios de VR: la División de Servicios de Rehabilitación (DRS) y la División de Servicios para Ciegos (DBS). No obstante, según lo dispuesto por SB208 de la 84a legislatura, las divisiones se combinaron a partir del 1 de octubre de 2017.
<http://www.twc.state.tx.us/programs/vocational-rehabilitation-program-overview>
- **Ayuda Estudiantil Federal**
 El sitio del Departamento de Educación de los Estados Unidos le brinda información sobre cómo prepararse para asistir a un instituto de educación superior, qué tipos de ayuda hay disponibles, cómo cumplir con los requisitos y solicitar asistencia, y cómo administrar los préstamos.
<http://studentaid.ed.gov/>

Enviar opiniones y comentarios adicionales a sped@tea.state.tx.us.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON AGENCIAS Y PROVEEDORES DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS

INTRODUCCIÓN

La escuela es la primera agencia que le provee servicios de transición. Los ayudará a usted y a sus padres a escribir sus metas para después de la escuela secundaria. Además, las escuelas tienen la responsabilidad de ayudarlo a obtener información sobre agencias y programas. La planificación de la transición constituye una forma natural de crear un nexo con agencias federales, estatales o locales que pueden proporcionarle servicios postsecundaria.

Las escuelas deben cumplir con la ley al compartir información sobre usted con otra agencia. Esta sección trata del intercambio de datos con agencias federales, estatales y locales, y de cómo dicha práctica podría ayudarlo a obtener los servicios que precisa.

Su información es de carácter privado y solo se la puede compartir una vez que cumpla 18 años, si sus padres o usted autorizan a la escuela a hacerlo. Cuando solicite autorización para compartir sus datos, la escuela debe decirles a usted o sus padres:

- cuál es la información que compartirá
- con quién compartirá la información
- por qué compartirá la información

Las agencias deben estar al tanto de su discapacidad y el tipo de ayuda que podría necesitar. La escuela puede compartir su información con otras agencias para ayudarlo a obtener los servicios que precisa. Las escuelas y las agencias deben trabajar en conjunto para garantizar que usted reciba los servicios que necesita cuando los necesita. Una buena manera de exponer cuáles son sus necesidades es invitar a las agencias a las reuniones del Comité de ARD.

Éstas son algunas preguntas para tener en cuenta si está pensando en compartir su información personal:

- ¿Por qué le están pidiendo información?
- ¿Qué información está solicitando la agencia?
- ¿Quién más obtendrá la información?
- ¿Cómo se proporcionará la información? ¿Verbalmente (por teléfono o personalmente), por escrito o en línea?
- ¿Usted o sus padres (si tiene menos de 18 años) recibieron una copia de la política de privacidad y una notificación con la información que se encuentra más arriba?
- ¿Usted o sus padres (si es menor de 18 años) firmaron el formulario de autorización?

Algunas de las agencias que podrían brindarle servicios y con las que posiblemente se deba compartir sus datos son:

Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC o HHS)

La HHSC cuenta con recursos y programas que ofrecen servicios directos a las personas necesitadas, incluidos Medicaid, CHIP (Programa de Seguro Médico Infantil), TANF (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas), cupones de alimentos, servicios de violencia familiar, servicios para refugiados, ayuda para desastres naturales, servicios para discapacitados y servicios de salud.

<http://www.hhs.texas.gov>

Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS)

El Departamento de Servicios para Familia y de Protección de Texas (DFPS) colabora con las comunidades para fomentar las familias seguras y saludables y proteger a los niños y adultos vulnerables del abuso, la negligencia y la explotación. Lo hace mediante investigaciones, servicios y remisiones, y programas de prevención.

https://www.dfps.state.tx.us/About_DFPS/default.asp

Servicios de Rehabilitación Vocacional de la Comisión de Mano de Obra de Texas (TWCVR)

Los TWCVR ofrecen servicios a personas con discapacidades físicas y mentales para que puedan ser más independientes. Los ayuda a prepararse para, encontrar y conservar un trabajo. <http://www.twc.state.tx.us/jobseekers/vocational-rehabilitation-services>

CRONOGRAMA

Al cumplir 14 años o antes:

- Averiguar qué otros proveedores de servicios y agencias pueden ayudarlo después de graduarse de la escuela secundaria.
- Preguntar si la escuela ha invitado a la reunión del Comité de ARD a personas de otras agencias que puedan proporcionar o pagar los servicios de transición.

Al cumplir 16 años o antes:

- Seguir recabando información acerca de otros proveedores de servicios y agencias que puedan ayudarlo después de graduarse de la escuela secundaria.
- Preguntar si la escuela ha invitado a agencias específicas a la reunión del Comité ARD que puedan proveer o pagar los servicios de transición.
- Preguntarle al consejero escolar, al coordinador de adaptación vocacional (VAC) o al encargado de empleo y transición (TED) quiénes son sus contactos en sus respectivas agencias.

Al cumplir 18 años o antes:

- Ponerse en contacto con agencias que puedan brindar o pagar los servicios de transición y proporcionarles información.
- Colaborar con el encargado de empleo y transición (TED) para elaborar su Resumen de desempeño.

Después de la graduación:

- Mantener el contacto con las agencias que puedan proveer o pagar los servicios de transición.

QUIÉN PUEDE AYUDAR

• Escuela local

Su distrito escolar cuenta con un encargado de transición y empleo (TED) para brindarles a usted y sus padres información sobre cómo puede comenzar a hacer sus propias elecciones en la vida. Puede encontrar información sobre el TED de su escuela en:

<http://framework.esc18.net/display/W ebforms/ESC18FW CountyInformation.aspx?ID=Transition>

• Recursos locales

Hay oficinas de las agencias estatales o grupos de apoyo locales que pueden brindarles a usted y a sus padres asistencia adicional en relación con el intercambio de información.

- Contactos de la Red de Transición de Texas - Transición en Texas**
 El especialista en transición del centro de servicios educativos (ESC) regional puede brindarle a usted y sus padres asistencia adicional en relación con el intercambio de información. Puede encontrar una lista de especialistas en transición en: <http://www.transitionintexas.org/Page/7>
- AskTED**
 AskTED es un directorio en línea de las escuelas de Texas, incluidas las autónomas. Úselo para encontrar información de contacto de distritos, escuelas, y centros de servicios educativos: <http://www.tea.state.tx.us/districtinfo.aspx>
- Enlace de Acogimiento Familiar del Distrito Escolar de Texas**
 Todos/todas los distritos escolares/las escuelas autónomas de Texas tienen que contar, por lo menos, con una persona que pueda ayudar a un estudiante que esté en acogimiento familiar a *inscribirse* en una escuela/escuela autónoma o *transferirse* a otra. La lista de los enlaces de acogimiento familiar se encuentra disponible en: <http://www.tea.state.tx.us/FosterCareStudentSuccess/liaisons/>
- Transición en Texas**
 Este sitio contiene enlaces a:
 o Requisitos federales y estatales para la participación de agencias
 o Carta Gray - Consentimiento para invitar a las agencias a participar de las reuniones del Comité ARD (equipo del IEP)
 o [Memorándum de entendimiento \(MOU\)](#) entre la Agencia de Educación de Texas (TEA) y la Comisión de Mano de Obra de Texas
- Agencia de Educación de Texas**
 Orientación para invitar a los representantes de las agencias a las reuniones del Comité de ARD:
<http://www.tea.state.tx.us/index2.aspx?id=2147499017>
- Centro de Información sobre Educación Especial**
 Este sitio da respuestas precisas y oportunas sobre educación especial a interesados de todo el estado de Texas. Para hablar con un representante, llame al 1-855-SPEDEX.
<http://www.spedtex.org/>
- Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los expedientes educativos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos en virtud de determinados programas del Departamento de Educación de los EE. UU.**
<http://www2.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa/index.html>
- Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA)**
 La Norma de Privacidad, una ley federal, le otorga derechos sobre su información de salud y fija reglas y límites respecto de quién puede ver y recibirla.
<http://www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/understanding/consumers/index.html>

Enviar opiniones y comentarios adicionales a sped@tea.state.tx.us.

TUTELA Y ALTERNATIVAS A LA TUTELA

INTRODUCCIÓN

Al cumplir 18 años, se lo considera un adulto. Cuando esto sucede, usted asume el derecho a tomar sus propias decisiones educativas. El Comité de ARD (Admisión, Revisión y Retiro) puede contemplar la posibilidad de transferir los derechos en cualquier momento, pero, para hacerlo, deberá:

- cuando cumpla 17 años, explicar en su programa educativo individualizado (IEP) que el control de sus padres sobre sus decisiones educativas le será transferido a usted al cumplir 18 años.
- cuando cumpla 18 años, notificar por escrito a usted y a sus padres de que los derechos le han sido transferidos a usted, a menos que se le haya concedido la tutela a otra persona.
- cuando se le transfieran todos los derechos a usted, la ley lo considerará capaz de tomar sus propias decisiones financieras, educativas y médicas. Esperamos que, con la preparación y planificación necesarias, usted esté listo para asumir las responsabilidades de la adultez. Esta sección contiene información acerca de la tutela y sus alternativas, y otros recursos.

Toma de decisiones

Para decidir si necesita apoyo y, de ser así, en qué medida, tenga en cuenta las siguientes preguntas:

- ¿Qué clase de apoyos necesito para tomar decisiones?
- ¿Qué clase de decisión tienen que tomar por mí?
- ¿Alguna vez tomé una decisión como ésta?
- ¿Alguien me ayudó a entender los riesgos y beneficios?
- ¿Cómo afectará mi vida esta decisión?
- ¿Por cuánto tiempo me afectará la decisión?
- ¿Cuán difícil sería revertirla?

Alternativas a la tutela en la adultez

Le presentamos algunos ejemplos de alternativas a la tutela que tiene para su vida:

- **Asistencia para la toma de decisiones**

Si desea recibir ayuda para firmar acuerdos, puede utilizar un acuerdo de asistencia para la toma de decisiones. La asistencia para la toma de decisiones es un proceso mediante el cual usted puede pedirle a otro adulto que lo ayude a comprender las situaciones y elecciones que debe enfrentar.

Significa elegir a una persona de confianza para que lo ayude a tomar decisiones. Su ayudante o colaborador puede ser alguien como sus padres. Su colaborador **NO PUEDE** tomar decisiones por usted. Su colaborador **SÍ PUEDE**:

- Ayudarlo a comprender sus elecciones y decisiones.
- Brindarle asistencia para obtener y comprender información que le permita tomar decisiones.
- Ayudarlo a contarles sus decisiones a otras personas.
- Con la asistencia para la toma de decisiones, usted hace sus propias elecciones con ayuda. Esto lo vuelve más independiente.

- **Educación**

- **Miembros invitados del Comité de ARD:** Usted, como estudiante adulto, o la escuela pueden invitar a sus padres a las reuniones del Comité de ARD para que escuchen y lo ayuden a tomar decisiones. Usted o la escuela pueden invitar a otras personas a las reuniones si resulta útil.
- **Poder notarial educativo:** Es un documento, que usted firma, mediante el cual se autoriza a otra persona a decidir por usted sobre los asuntos que usted disponga; pero usted sigue teniendo derecho a tomar decisiones sin tal individuo. Puede abarcar actividades de planificación de la transición y otras cuestiones relativas a su educación.

- **Vida diaria**

- **Individuos de apoyo y de confianza, familiares y amigos:** Son personas que lo ayudan al explicarle los beneficios y riesgos de las decisiones que toma sobre la administración del dinero, la preparación de alimentos, la higiene, la atención médica, la seguridad y las relaciones.
- **Programas médicos de exención basados en la comunidad:** Se trata de programas que lo ayudan con sus necesidades médicas y personales en el hogar o la comunidad.
- **Servicios de administración de la atención:** Distintas agencias proporcionan estos servicios para ayudarlo a desenvolverse solo en la mayor medida posible.
- **Comidas, alimentos y entrega a domicilio de medicamentos gratis o a precio reducido:** Son servicios que le pueden brindar grupos federales, estatales o locales.
- **Transporte gratuito o a precio reducido:** Incluye vales para taxis, servicios de van y transporte público para las citas cuando existan problemas de movilidad y seguridad.
- **Servicios de llamada diaria o visita domiciliaria:** Incluyen voluntarios que lo llaman todos los días para brindarle asistencia en caso de que la necesite y ofrecerle contacto social.
- **Empresas de servicios públicos:** Una empresa de servicios públicos puede notificar a otra persona (sus padres, por ej.) si usted no ha pagado una factura de servicios en tiempo y forma.
- **Poder notarial duradero:** Es un documento que le permite a otra persona participar de las reuniones del Comité de ARD. También le permite gestionar, solicitar y coordinar los servicios para usted. Dicha persona también puede hablar con las agencias sobre beneficios para usted.
- **Tecnología:** Se trata de dispositivos, tales como teléfonos inteligentes y tabletas, que pueden ayudarlo a volverse independiente de manera permanente. Por ejemplo, puede acceder a imágenes e instrucciones verbales, y programar temporizadores y alarmas para no olvidarse de tomar la medicación, apagar la estufa y cerrar la puerta con llave.

- **Decisiones médicas**

- **Formularios de divulgación médica:** Estos formularios le dicen cuáles de sus registros médicos se pueden compartir con los demás. Además, le indican quién puede ver sus registros médicos.
- **Poder notarial médico:** Este formulario le permite decir quién puede tomar decisiones médicas por usted en caso de no poder hacerlo por sí mismo.
- **Declaración para tratamiento de salud mental:** Se trata de instrucciones para un tratamiento de salud mental.
- **Individuos decisores subrogados:** Otra persona toma decisiones por usted si usted está en un hospital u hogar de ancianos, en coma, imposibilitado de actuar o responder, o imposibilitado física o mentalmente de comunicarse. Las decisiones deben basarse en lo que usted querría (si es que se cuenta con dicha información).
- **Toma de decisiones subrogada para clientes de Centros de Cuidados Intermedios para Individuos con Discapacidades Intelectuales o afecciones relacionadas (ICF/IID):** Si está viviendo en una institución y no está en condiciones de tomar una decisión médica o dental importante, un individuo subrogado (por ejemplo, un pariente que ayude a cuidarlo) puede hacerlo por usted. Si no hay otras personas disponibles, un

comité de consentimiento subrogado puede decidir por usted.

- **Decisiones financieras**

- **Cooperativa de crédito y Servicios bancarios:** Estos bancos pueden ayudarlo con la administración del dinero.
- **Tarjetas de crédito y débito:** Una tarjeta de débito puede ayudarlo a ajustarse a un presupuesto, y una tarjeta de crédito que pague todos los meses puede ayudarlo a crear un historial crediticio.
- **Beneficiario representante:** Es una persona o una empresa designada por una agencia para proveer fondos (por ejemplo, beneficios de la Seguridad Social o de la Administración de Veteranos) para ayudarlo con sus obligaciones financieras. El beneficiario debe llevar un registro e informar los gastos hechos en su nombre a la agencia de financiación. Dichos fondos se deben destinar a necesidades básicas tales como alimentos, ropa, atención médica y vivienda.
- **Poder notarial duradero:** Le permite elegir a otra persona para que tome decisiones financieras y comerciales por usted. Esto incluye la transferencia de propiedades, las operaciones bancarias, la inversión y los asuntos fiscales.
- **Fideicomiso para necesidades especiales:** Le permite contar con una persona o empresa que administre sus propiedades (por ejemplo, su vivienda) y su dinero (por ejemplo, un seguro de vida o el dinero en efectivo). Con el fideicomiso, no corre el riesgo de perder su elegibilidad para los programas federales (por ejemplo, Medicaid y el Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI)). El dinero del fideicomiso es dinero que usted tiene además del que obtiene de los beneficios gubernamentales, y no reemplaza dichos beneficios.

Tutela

Un tutor es un individuo al que se le confiere la facultad de tomar decisiones por usted si usted no es capaz de cuidar de sí mismo. El tutor toma todas las decisiones en lo que respecta a atención médica, vivienda y asuntos financieros (cómo gasta su dinero). La designación de un tutor es un proceso legal decidido por un tribunal. La ley autoriza la tutela solo en casos de necesidad. El juez toma tal determinación si usted tiene una afección física o mental y no es capaz de tomar decisiones o cuidar de sí mismo. La tutela limita su libertad de elección, su autodeterminación, sus decisiones y su independencia.

El juez también puede disponer una tutela limitada en la que usted tome algunas decisiones. La tutela limitada puede incluir la toma de decisiones financieras o médicas. Su tutor decidiría por usted en lo que respecta a finanzas y salud.

Se puede designar un tutor en cualquier momento una vez que usted cumpla 18 años. Con el tiempo, se puede cambiar a la persona que actúa como tutor con la autorización del tribunal. Si su capacidad de cuidar de sí mismo y tomar decisiones mejora más adelante, la tutela incluso podría interrumpirse y anularse. Aunque tenga un tutor, usted puede conservar el derecho a tomar algunas decisiones como, por ejemplo, a quién votar en las elecciones.

CRONOGRAMA

Al cumplir 14 años o antes:

- Analizar sus fortalezas, sus necesidades y su nivel de responsabilidad.
- Adquirir y poner en práctica habilidades de auto representación, autodeterminación y toma de decisiones.

Al cumplir 16 años o antes:

- Contemplar la posibilidad de la tutela o sus opciones.

Al cumplir 17 años o antes:

- Cuando cumpla 17 años, solicitar y obtener notificación por escrito de los derechos que tendrá cuando sea adulto.

Al cumplir 18 años o antes:

- Los derechos se le transfieren a usted a los 18 años.

Después de la graduación:

- Pedir ayuda para tomar decisiones que afecten su vida o para cubrir otras necesidades que tenga.
- Si tiene un tutor, pensar en si dicho individuo es el indicado, si otra persona cumpliría mejor su función o si desea anular la tutela y recuperar sus derechos.

QUIÉN PUEDE AYUDAR

• **Escuela local**

El distrito escolar local cuenta con un encargado de transición y empleo (TED) para brindarles a usted y sus padres información sobre la tutela y sus alternativas. Puede encontrar información sobre el TED de su escuela en: <http://framework.esc18.net/displayWebforms/ESC18-FW-CountyInformation.aspx?ID=Transition>

• **Recursos locales**

Usted y sus padres pueden recabar información sobre la tutela y otras alternativas en su comunidad. Esto podría incluir oficinas de agencias estatales o grupos de apoyo locales.

• **Enlace de Acogimiento Familiar del Distrito Escolar de Texas**

Todos/todas los distritos escolares/las escuelas autónomas de Texas tienen que contar, por lo menos, con una persona que pueda ayudar a un estudiante que esté en acogimiento familiar a *inscribirse* en una escuela o escuela autónoma o *transferirse* a otra. La lista de los enlaces de acogimiento familiar se encuentra disponible en:

<http://www.tea.state.tx.us/FosterCareStudentSuccess/liaisons/>

• **Derechos de Discapacidad de Texas**

Derechos de Discapacidad de Texas es la agencia de representación y protección legal (P&A) federal para personas con discapacidades en Texas. Su misión es ayudarlas a comprender y ejercitar los derechos que les confiere la ley.

<http://www.disabilityrightstx.org/>

• **Línea legal para texanos**

La Línea legal para texanos responde preguntas de diversos temas legales, como asuntos del consumidor, vivienda y beneficios públicos, testamentos y validación testamentaria, tutela, impuestos, y lesiones personales. Se trata de una línea gratuita.

<http://texaslawhelp.org/resource/alternatives-to-guardianship?ref=DLLIx>

• **Asociación de Tutela de Texas**

La Asociación de Tutela de Texas ofrece capacitación sobre los principios básicos y las prácticas de la tutela. Brinda información sobre la tutela en Texas.

<http://texasguardianship.org/about/>

• **Junta de Certificación de la Tutela de Texas**

Este sitio web brinda información sobre la certificación de la tutela.

<http://www.jbcc.txcourts.gov/jbcc/guardianship-certification.aspx>

- **Proyecto Primero de Texas**

El sitio web del Proyecto Primero de Texas contiene información acerca de la tutela y sus alternativas.

www.texasprojectfirst.org/Guardianship.html

- **El Arco de Texas**

El Arco de Texas les enseña a las personas con discapacidades y sus familias a auto representarse.

www.thearcoftexas.org

Enviar opiniones y comentarios adicionales a sped@tea.state.tx.us.

**INFORMACIÓN DE CONTACTO DE TODAS LAS AGENCIAS ESTATALES
RELEVANTES**

Comisión de Mano de Obra de Texas (TWC)

Contactar a: Erin Wilder (512) 424-4048
Correo electrónico: erin.wilder@twc.state.tx.us

Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHS)

Llamar al 2-1-1.

Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (DFPS)

Llamar al 2-1-1.

Agencia de Educación de Texas

Llamar al (512) 463-9414 o enviar un correo electrónico a sped@tea.state.tx.us.

Enviar opiniones y comentarios adicionales a sped@tea.state.tx.us.

DEFINICIONES DE LA GUÍA DE TRANSICIÓN Y EMPLEO DE TEXAS

Acceso: La capacidad de encontrar, manipular y utilizar información, un objeto, un lugar, un servicio o un programa de manera eficiente e integral.

Adaptación: Los cambios efectuados al ambiente laboral o las circunstancias en las que habitualmente se realiza una determinada tarea que permiten a un individuo calificado que tiene una discapacidad cumplir con las funciones esenciales de dicho puesto.

Agencia: Una organización federal, estatal o local creada por ley para cumplir con las responsabilidades del gobierno, que incluyen la provisión de recursos y servicios al público en general y la supervisión de la forma en la que las oficinas locales y otras organizaciones públicas brindan dichos recursos y servicios.

Alternativas a la tutela: Documentos legales o técnicas estructuradas que no privan totalmente a un individuo de su autonomía y autocontrol. Son menos restrictivos ya que limitan el ámbito o la manera en la que una persona va a tomar decisiones por otra. Algunos ejemplos son el poder notarial educativo, los acuerdos de beneficiario y el poder notarial médico.

Ambiente natural: Lugares y contextos sociales comúnmente utilizados por personas sin discapacidades del desarrollo. Algunos ejemplos de ambientes naturales son la escuela del vecindario; la guardería local; las actividades sociales patrocinadas por los Niños y Niñas Exploradores, YMCA/YWCA y Parques y Recreación; y las actividades patrocinadas por organizaciones religiosas.

Apoyo natural: El apoyo y la asistencia que fluyen en forma natural de las asociaciones y las relaciones que típicamente se desarrollan en ambientes naturales tales como la familia y la comunidad. Los amigos y los parientes son ejemplos de apoyos naturales.

Apropiado para la edad: Se refiere a las actividades adecuadas para la edad cronológica del estudiante, independientemente de su capacidad cognitiva y física.

Asistencia para la toma de decisiones: Un enfoque estructurado que utiliza a un amigo confiable y capacitado, un familiar o un profesional para ayudar a una persona que tiene una discapacidad intelectual o del desarrollo, u otro tipo de discapacidad cognitiva, a comprender una situación, analizar opciones y tomar una decisión informada. Los voluntarios reciben capacitación sobre los principios de autodeterminación, y no eligen ni deciden por la persona discapacitada. Un acuerdo por escrito documenta el emparejamiento de un voluntario con un individuo que tiene una discapacidad.

Autodeterminación: El derecho y la capacidad que tienen todas las personas de dirigir el curso de sus propias vidas, así como también la responsabilidad de aceptar las consecuencias de sus propias elecciones.

Autorepresentación: Expresarse para defender las ideas, creencias o necesidades propias.

Auto representarse: La capacidad de un individuo de comunicar, transmitir, negociar o hacer valer de manera efectiva sus propios intereses, deseos, necesidades y derechos.

Beneficiario representante: Una persona o entidad designada por una agencia gubernamental que administre beneficios financieros (por ejemplo, la Administración de la Seguridad Social o la Administración de Veteranos) para administrar los beneficios en efectivo aprobados por la agencia para el beneficiario. El Beneficiario representante garantiza que los fondos se destinen a cubrir necesidades básicas como comida, ropa y refugio; lleva un registro; y le informa a la agencia todos los gastos realizados en nombre de una persona discapacitada.

Boleto para trabajar (TTW): Un programa destinado a los beneficiarios del SSI o el SSDI que deseen trabajar y participar en la planificación de su empleo. Al participar en el programa Boleto para trabajar, aumentan las opciones disponibles al momento de recibir servicios de empleo, servicios de rehabilitación vocacional y otros servicios de apoyo necesarios para conseguir o conservar un trabajo. Se trata de un servicio gratuito y voluntario. Cuando participa en el programa TTW, el individuo está utilizando su boleto. Es posible que no esté sujeto a revisiones continuas de la discapacidad mientras utilice su boleto.

Capacitación en el lugar de trabajo (OJT): La capacitación proporcionada a un empleado asalariado que le proporciona los conocimientos y las habilidades necesarios para cumplir plenamente con los requisitos del trabajo.

Comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD): Un comité integrado por el/los padre(s) del estudiante y el personal de la escuela que participa en la educación de este. El estudiante también puede ser miembro del Comité de ARD. El Comité determina la elegibilidad del estudiante para recibir servicios de educación especial, y desarrolla su programa educativo individualizado (IEP). La ley federal emplea el término 'equipo del IEP', que significa lo mismo que 'Comité de ARD (Admisión, Revisión y Retiro)'.

Currículum vitae: Un breve resumen escrito de la capacitación y experiencia personal, académica y profesional que redacta quien se postula para conseguir un puesto de trabajo.

Defensor: Una persona que apoya o defiende a favor de otra persona, una causa o conjunto de creencias; el acto de hablar en nombre de otra persona, una causa o conjunto de creencias.**Derechos:** La facultad o el privilegio que le corresponden a uno.

Discapacidad: Un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades fundamentales en la vida de un individuo, quien tiene un historial de tal impedimento o se considera que tiene tal impedimento.

Discapacidad intelectual: Un término empleado para describir ciertas limitaciones en el funcionamiento mental y en las habilidades del desarrollo tales como la comunicación, el cuidado de las necesidades personales, el aprendizaje escolar y las habilidades sociales. También se utiliza el término 'discapacidades cognitivas', y antes se la denominaba 'retraso mental'.

Discriminación: Acciones o actitudes que tratan a un grupo de personas de manera diferente por las características comunes que tienen, como la raza, la etnicidad, la edad, el género, la religión, el estado físico o mental o las creencias.

Educación vocacional: Programas educativos organizados que se relacionan directamente con la preparación de un individuo para el empleo remunerado o no remunerado, o para la capacitación adicional para una carrera que no requiera un o bachillerato o un diploma avanzado.

Elegibilidad: Criterios o requisitos que determinan el derecho a participar en una actividad, un servicio o un programa específicos.

Empleado: Un individuo que trabaja para una empresa, organización o persona.

Empleador: Una empresa o persona que contrata a otras personas para que trabajen para ellas.

Empleo: Cuando un individuo trabaja como empleado asalariado de una empresa, organización o persona; trabaja en su propio negocio o como consultor o contratista independiente; o está en servicio activo en el ejército.

Empleo asistido: Un individuo discapacitado recibe asistencia de un entrenador laboral o de otro empleado en el lugar de trabajo.

Empleo competitivo: El trabajo que realiza un individuo con una discapacidad en un entorno integrado a cambio del salario mínimo o un salario superior, y a una velocidad comparable a la de los trabajadores sin discapacidades que realizan la misma tarea.

Empleo integrado: Empleo en un lugar de trabajo en el que un individuo habitualmente interactúa con personas sin discapacidades, además de con el supervisor o los proveedores de servicios en el sitio de trabajo.

Empleo personalizado: Un proceso flexible diseñado para personalizar la relación laboral entre el candidato a un trabajo y el empleador, de manera tal que se satisfagan las necesidades de ambos. El proceso consiste en hacer coincidir en forma individualizada las virtudes, las condiciones y los intereses del candidato con las necesidades comerciales identificadas del empleador.

Evaluación de la transición: Proceso continuo de recopilación de datos sobre las necesidades, las preferencias y los intereses de un individuo en relación con las exigencias del ambiente laboral, educativo, personal, social y de vivienda (actual y futuro).

Habilidades funcionales: Habilidades que le permiten a un individuo comunicarse e interactuar con los demás, y llevar a cabo tareas que tienen un uso práctico y un significado en el hogar, la comunidad o el trabajo.

Impuestos: Porcentaje de las ganancias de un empleado que el empleador debe descontar de su salario. Dicho dinero se envía a los gobiernos federal y estatal.

Independiente: Capaz de manejarse solo, autosuficiente. Que no está obligado a depender de otra persona en términos de dinero o apoyo.

Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI): El programa del SSI efectúa pagos de asistencia en efectivo a las personas ancianas, ciegas y discapacitadas (incluidos los niños) que tienen ingresos y recursos limitados. El programa del Ingreso de Seguridad Suplementario está autorizado por el Título XVI de la Ley de Seguridad Social.

Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA): La ley federal de los Estados Unidos que rige la forma en la que cada estado y sus escuelas públicas ofrecen intervención temprana, educación especial y servicios relacionados a los niños con discapacidades.

Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA): Una ley federal que no permite que una escuela discrimine a una persona por su discapacidad. Las escuelas, incluidos los institutos de estudios superiores y las universidades, deben asegurarse que los estudiantes con discapacidades puedan acceder a todos los programas y actividades de la escuela. La ADA es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la vida pública, incluidos el trabajo, la escuela, el transporte y todos los lugares públicos y privados que están abiertos al público en general.

Ley de Innovación y Oportunidad para la Mano de Obra (WIOA): La WIOA es una nueva ley que busca mejorar el acceso a los servicios de educación y mano de obra por parte de aquellas personas que enfrentan obstáculos importantes a la hora de conseguir empleo. Esto incluye a los veteranos, las personas con discapacidades, los jóvenes que no asisten a la escuela y que se encuentran en situación de riesgo, y otras poblaciones. El objetivo es garantizar que todos tengan la oportunidad de obtener un buen trabajo.

Mayoría de edad: La edad a la que se considera que una persona es adulta. En Texas, la mayoría de edad se alcanza a los 18 años. A menos que, por orden judicial, un estudiante de 18 años o más haya sido declarado incompetente o sus derechos se hayan restringido de alguna otra manera, los derechos parentales se transfieren al estudiante discapacitado cuando éste cumple los 18 años, en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). No obstante, la agencia educativa local debe seguir proporcionando cualquier notificación requeridas tanto a los padres como al estudiante.

Medicaid: Cobertura médica que el programa estatal Título XIX le proporciona a una persona.

Medicare: Un programa de seguro médico para personas discapacitadas elegibles y personas mayores de 65 años que, por lo general, consiste en un seguro hospitalario de Medicare (Parte A), un seguro médico suplementario de Medicare (Parte B) y cobertura de medicamentos de venta bajo receta voluntaria con un Proveedor de medicamentos de venta bajo receta (PDP) (Parte D). Si presentan una solicitud ante la SSA, los beneficiarios de bajos ingresos que tienen Medicare pueden obtener ayuda adicional para pagar las primas de la cobertura de medicamentos de venta bajo receta.

Meta: Un resultado o consecuencia que un individuo intenta obtener. Las metas pueden ser a corto o largo plazo.

Metas postsecundaria: Metas que el estudiante espera alcanzar después de terminar la escuela secundaria. Las metas postsecundaria medibles se basan en evaluaciones de transición apropiadas para la edad, inventarios de intereses, otros datos de evaluación y/o información del estudiante o los padres.

Niveles actuales de desempeño académico y rendimiento funcional (PLAAFP): En el proceso del programa educativo individualizado (IEP), los niveles actuales de desempeño académico y rendimiento funcional establecen los niveles de rendimiento en el trabajo académico y las habilidades para el estudiante al momento de diseñar su IEP.

Planificación dirigida a la persona: El estudiante y su representante legalmente autorizado (LAR) dirigen el desarrollo de un plan de apoyos y servicios que satisfagan las necesidades y preferencias personales.

Poder notarial duradero: Un documento escrito que autoriza a otra persona (el representante) a actuar en nombre de ese individuo. El poder de actuar como representante continúa vigente si el individuo queda incapacitado.

Poder notarial educativo: Un tipo de poder notarial especial o limitado que permite que una persona (el representante) tome decisiones por otra persona, pero solo en lo concerniente a cuestiones de escolarización y educación. El poder especifica qué tipo de preguntas educativas puede responder el representante.

Poder notarial médico: Un tipo de poder notarial especial o limitado que permite que una persona (el representante) tome decisiones por otra, pero solo en lo referente a asuntos médicos y de salud. El poder especifica qué tipo de preguntas médicas puede responder el representante.

Postsecundaria: El tiempo que transcurre después de la escuela secundaria en la vida de una persona.

Privilegio: El derecho a acceder a beneficios previsto por la ley o un contrato. Un programa y/o fondos del gobierno para brindar apoyo y beneficios a los miembros de un grupo específico.

Programas de estudio: Una descripción del trabajo académico del estudiante, desde el año actual hasta el de salida, que está diseñada para ayudarlo a alcanzar sus metas postsecundaria. El programa de estudios puede ser un plan de cuatro a seis años que posiblemente haya que actualizar a medida que el estudiante avanza.

Programa Educativo Individualizado (IEP): Una declaración escrita para cada estudiante con una discapacidad desarrollada, analizada y revisada por el Comité de ARD, que tiene a los padres del estudiante como miembros activos. El programa educativo individualizado (IEP) incluye los niveles actuales de desempeño académico y rendimiento funcional del estudiante, la participación en evaluaciones estatales y distritales, los servicios de transición, las metas anuales, los factores especiales, la educación especial, los servicios relacionados, los apoyos y servicios suplementarios, los servicios del año escolar extendido y el ambiente menos restrictivo.

Rehabilitación vocacional: Programas diseñados para ayudar a los individuos con discapacidades a recibir formación para tener nuevas ocupaciones, conseguir y conservar el empleo y construir carreras permanentes.

Remisión: Una recomendación o sugerencia acerca de una agencia o un proveedor de servicios en particular que podría brindar los servicios que una persona necesita.

Resumen de desempeño (SOP): Un documento acumulativo que el estudiante se lleva consigo cuando deja la escuela secundaria porque se gradúa o supera la edad apropiada para la educación pública. Este documento puede ayudar a los proveedores de servicios de las agencias para adultos e informar a los maestros de educación postsecundaria sobre el rendimiento que un estudiante ha tenido en el pasado para satisfacer mejor las necesidades del adulto joven.

Retraso en el desarrollo: Incluye a un niño que, en términos de desarrollo, y según se ha podido establecer mediante pruebas y procedimientos de diagnóstico adecuados, “se queda atrás” respecto de sus compañeros en una o más de las siguientes áreas:

- Desarrollo físico
- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo comunicativo
- Desarrollo social o emocional
- Desarrollo adaptativo

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973: Una ley nacional que protege a los individuos calificados de la discriminación por motivo de su discapacidad.

Seguro por Discapacidad de la Seguridad Social (SSDI): El SSDI ofrece beneficios a las personas discapacitadas o ciegas que están aseguradas por las contribuciones de los trabajadores al fideicomiso de la Seguridad Social. Dichas contribuciones se basan en los ingresos individuales (o los del cónyuge o los padres). El Seguro por Discapacidad de la Seguridad Social está autorizado por el Título II de la Ley de Seguridad Social.

Servicios de rehabilitación: Tienen el objetivo de mejorar y devolver la habilidad funcional y la calidad de vida a las personas con impedimentos o discapacidades físicas. Específicamente, la rehabilitación vocacional (VR) las ayuda a recuperar la capacidad de trabajar mediante la capacitación para nuevas ocupaciones, la localización y conservación del empleo, y el desarrollo de carreras permanentes.

Servicios de transición: Un conjunto coordinado de actividades para los estudiantes con discapacidades que forma parte de un proceso orientado a los resultados que busca mejorar el desempeño académico y funcional de la persona discapacitada para facilitar el paso de las actividades escolares a las postescolares.

Servicios relacionados: El término ‘servicios relacionados’ significa transporte, terapia ocupacional, terapia física, asesoramiento y todos aquellos servicios de desarrollo, correctivos y de apoyo que sean necesarios para ayudar a un estudiante con una discapacidad a sacar provecho de la educación especial.

Tecnología de asistencia: Ayuda a las personas con discapacidades a realizar las tareas de la vida diaria en forma independiente. Les permite comunicarse con otras personas y le brinda acceso a la educación, el empleo y la recreación.

Trabajo por cuenta propia: Cuando un individuo es dueño de su propia empresa y trabaja como consultor o como empleado contratado.

Trabajo voluntario: Acceder a realizar un trabajo sin recibir un pago a cambio.

Tutor: Una persona designada por el tribunal para cuidar y proteger a alguien que no tiene la capacidad de mantenerse por sus propios medios, cuidar su salud o administrar sus finanzas. Es el tribunal el que define el alcance exacto de la autoridad del tutor.

Enviar opiniones y comentarios adicionales a sped@tea.state.tx.us.

LEYES FEDERALES Y ESTATALES

Requisitos federales

34 Código de Normas Federales (CFR) §300.43 - Servicios de transición

(a) Los servicios de transición son un conjunto de actividades coordinadas llevadas a cabo para un niño con discapacidades que:

(1) Están diseñadas en el marco de un proceso orientado a los resultados, que está enfocado en mejorar los logros académicos y funcionales del niño con una discapacidad para facilitar su paso de las actividades escolares a las postescolares. Estas últimas incluyen la educación postsecundaria, la educación vocacional, el empleo integrado (incluido el empleo asistido), la educación continua y para adultos, los servicios para adultos, la vida independiente y la participación comunitaria;

(2) Se basan en las necesidades individuales de cada niño, tienen en cuenta sus fortalezas, preferencias e intereses, e incluyen:

(i) Instrucción;

(ii) Servicios relacionados;

(iii) Experiencias comunitarias;

(iv) El desarrollo de objetivos laborales y otros objetivos de la vida adulta postescolar; y

(v) Si resulta apropiado, la adquisición de habilidades para la vida diaria y la provisión de una evaluación vocacional funcional.

(b) Los servicios de transición para niños con discapacidades pueden ser de educación especial, si se los proporciona como instrucción diseñada especialmente, o un servicio relacionado, si el mismo es necesario para que puedan sacar provecho de la educación especial.

Normas: Parte [300](#) / [D](#) / 300.320

34 Código de Normas Federales (CFR) §300.320 - Definición de “Programa Educativo Individualizado” [Fragmento]

(b) Servicios de transición. Deben comenzar, a más tardar, cuando entre en vigor el primer IEP una vez que el niño cumpla los 16 años, o antes si el equipo del IEP determinase que es apropiado. En adelante, debe actualizarse anualmente. El IEP deber incluir: (1) Metas postsecundaria adecuadas y medibles, basadas en evaluaciones de transición apropiadas para la edad relacionadas con capacitación, educación, empleo y, si correspondiese, habilidades para la vida independiente; y

(2) Los servicios de transición (incluidos los programas de estudios) deben ayudar al niño a alcanzar dichas metas.

(c) Transferencia de derechos al alcanzar la mayoría de edad. A más tardar, un año antes de que el niño alcance la mayoría de edad conforme a la ley estatal, el IEP debe incluir una declaración que indique que el niño ha sido informado sobre

los derechos que le confiere la Parte B de la Ley (si es que le confiere algún derecho), los cuales le serán transferidos una vez que alcance la mayoría de edad en virtud de la Sección 300.520.

34 Código de Normas Federales (CFR) §300.321 - Equipo del IEP

(b) Participantes de los servicios de transición

(1) De conformidad con el párrafo (a)(7) de esta sección, la agencia pública debe invitar al niño con una discapacidad a asistir a la reunión del equipo del IEP si el propósito de esta es analizar sus metas postsecundaria y los servicios de transición necesarios para ayudarlo a alcanzarlas en virtud de la Sección 300.320(b).

(2) Si el niño no asiste a la reunión del equipo del IEP, la agencia pública debe tomar medidas alternativas para garantizar que las preferencias y los intereses del niño sean tenidos en cuenta.

(3) Al implementar los requisitos del párrafo (b)(1) de esta sección, en la medida que corresponda y con el consentimiento de los padres o del niño (si ha alcanzado la mayoría de edad), la agencia pública debe invitar a un representante de cada agencia participante que probablemente sea responsable de proveer o pagar los servicios de transición en el futuro.

Requisitos del Estado de Texas

Código Administrativo de Texas (TAC) § 89.1055 - Contenido del Programa Educativo Individualizado (IEP) [Fragmento]

(j) En el caso de los estudiantes con discapacidades, a más tardar cuando cumplan los 14 años, el Comité de ARD debe tomar en consideración y, si correspondiese, abordar las siguientes cuestiones en el IEP:

(1) la participación apropiada del estudiante en su transición a la vida fuera del sistema escolar público;

(2) si el estudiante es menor de 18 años, la participación adecuada en la transición del estudiante por parte de sus padres y otras personas que sean invitadas a participar por:

(A) los padres del estudiante; o

(B) el distrito escolar en el que se encuentra inscripto el estudiante;

(3) si el estudiante tiene, como mínimo, 18 años, la participación de sus padres y otras personas en su transición y futuro, si los padres o la otra persona:

(A) son invitados a participar por el estudiante o el distrito escolar en el que el mismo está inscrito; o

(B) cuentan con el consentimiento del estudiante para participar de conformidad con un acuerdo de asistencia para la toma de decisiones respaldado por el Código de Patrimonio de Texas, Capítulo 1357;

(4) opciones adecuadas de educación postsecundaria, incluida la preparación para el trabajo académico postsecundaria;

- (5) una evaluación vocacional funcional apropiada;
- (6) metas y objetivos laborales apropiados;
- (7) si el estudiante tiene, como mínimo 18 años, la disponibilidad de ambientes de enseñanza apropiados para la edad, incluidos entornos o ambientes comunitarios que lo preparen para la educación o capacitación postsecundaria, el empleo integrado competitivo o la vida independiente, en coordinación con las metas y los objetivos de transición del estudiante;
- (8) metas y objetivos para la vida independiente apropiados;
- (9) circunstancias adecuadas para facilitar la remisión del estudiante o de sus padres a una agencia gubernamental para acceder a servicios o beneficios públicos, incluida la remisión a una agencia gubernamental que coloque al estudiante en una lista de espera para recibir beneficios públicos disponibles, tales como un programa de exención establecido por la Ley de Seguridad Social (42 Código de los Estados Unidos (U.S.C.), Sección 1396n(c), §1915(c); y
- (10) el uso y la disponibilidad de:
 - (A) apoyos suplementarios, servicios, planes de estudios y otras oportunidades para ayudar al estudiante a desarrollar habilidades para la toma de decisiones; y
 - (B) apoyos y servicios para fomentar la independencia y autodeterminación del estudiante, incluido un acuerdo de asistencia para la toma de decisiones respaldado por el Código de Patrimonio de Texas, Capítulo 1357.

Código de Educación de Texas (TEC) §29.0111 - Inicio de la planificación de la transición

Conforme al procedimiento adoptado en virtud de la Sección [29.011](#), una planificación de la transición apropiada por parte del estado debe comenzar, a más tardar, cuando el estudiante cumpla los 14 años.

Enviar opiniones y comentarios adicionales a sped@tea.state.tx.us.

CRONOGRAMA DE TRANSICIÓN EN TEXAS

La transición prepara a los estudiantes para el paso de la escuela secundaria a la adultez. La transición en Texas empieza antes de que el estudiante cumpla los 14 años o incluso más temprano si el Comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD) decide que es lo indicado para usted. Cuando se acerque el momento de comenzar la escuela secundaria, usted deberá hablar sobre qué desea hacer después de la graduación. Sus servicios de transición se basarán en sus necesidades, preferencias e intereses. El Comité de ARD (que los incluye a sus padres y usted) redacta su plan de transición como parte del Programa Educativo Individualizado (IEP).

El **Cronograma de transición en Texas** es una herramienta que ayuda a usted y a sus padres a escribir el plan de transición junto con los demás miembros del Comité de ARD. Utilice el cronograma para decidir si alguno de estos asuntos debería tratarse en las reuniones de transición del Comité de ARD.

Padres: Si se ha determinado que su hijo tiene una discapacidad del desarrollo, anótenlo en la lista de interesados hasta que los servicios estén disponibles. Pueden hallar más información sobre dicha lista aquí: <https://hhs.texas.gov/about-hhs/records-statistics/interest-list-reduction>. Tengan en cuenta que la espera podría ser de años.

Al cumplir 14 años o antes:

Solicitar o recibir capacitación para la toma de decisiones.

Hablar por sí mismo: practicar la auto representación. Aprender a explicar sus intereses, preferencias y necesidades.

Hablar con sus padres y maestros sobre la clase de trabajo quiere.

Identificar sus intereses profesionales, fortalezas y necesidades. Completar inventarios de carreras e intereses.

Explorar opciones de carreras.

Identificar los requisitos de capacitación del trabajo que desea, y averiguar cuáles son los estándares de admisión de las instituciones o los programas de capacitación a los que querría asistir.

Ser capaz de explicar su discapacidad y las adaptaciones que podría precisar.

Desarrollar sus habilidades académicas y funcionales (como salud personal, administración del dinero, toma de decisiones, vida independiente, etc.).

Prepararse para participar en las reuniones del Comité de ARD. Hablar con sus padres y maestros.

Asistir a todas las reuniones del Comité de ARD (tienen la obligación de invitarlo) cuando se esté discutiendo la transición. En caso de no concurrir, debe informar a algún miembro del Comité de ARD sobre sus necesidades y deseos.

Participar en las discusiones del Comité de ARD sobre los servicios de transición. Aprender a conducir la reunión: pedir que se elabore una agenda, darles la palabra a personas que quieran hablar y discutir con la escuela y sus padres todas sus necesidades.

Hablar con la escuela y sus padres para asegurarse de tomar las clases que necesita para

el trabajo que quiere. Hablar sobre las clases que debe tomar para asistir al instituto de estudios superiores o el programa de capacitación que elija para después de su graduación.

Hablar con el Comité de ARD para redactar su plan de graduación personal.

Explorar otras agencias y proveedores de servicios que puedan ayudarlo tras la graduación de la escuela secundaria.

Averiguar qué herramientas de tecnología de asistencia pueden ayudarlo a vivir en forma independiente y tener un empleo.

Incrementar su participación en actividades comunitarias tales como proyectos de la biblioteca, trabajo voluntario y deportes recreativos. Identificar personas que tengan intereses similares a los suyos.

Solicitar un número y una tarjeta de la seguridad social si aún no los tiene. Contactar a la oficina local de la seguridad social para saber si reúne las condiciones para recibir beneficios.

Identificar cualquier necesidad que pueda tener de servicios y apoyos a largo plazo. Explorar los servicios y apoyos comunitarios y a largo plazo que hay disponibles.

Contemplar la posibilidad de la tutela o sus alternativas.

Al cumplir 16 años o antes:

Preguntar si su plan de transición incluye capacitación para la toma de decisiones, además de apoyo y servicios que puedan ayudarlo mientras esté en la escuela secundaria y después de terminarla.

Identificar y comunicar sus metas para la vida después de la escuela secundaria.

Poner en práctica las habilidades comunicativas y sociales apropiadas en distintos entornos (en la escuela, con sus compañeros, en los momentos de esparcimiento, en los trabajos, etc.).

Seguir hablando sobre la planificación de la transición todos los años hasta graduarse de la escuela secundaria. Hablar sobre la posibilidad de autorizar a la escuela a intercambiar su información con agencias que puedan ofrecerle servicios de transición. Analizar por qué esto podría ser una buena idea y por qué no.

Pedirle a la escuela que invite a las reuniones del Comité de ARD a otras agencias que puedan brindar o pagar los servicios de transición. Usted o sus padres deben autorizar a la escuela a hacerlo.

En caso de necesitarla, realizar una evaluación vocacional funcional.

Averiguar cuáles son los requisitos de educación o capacitación del trabajo que desea.

Preguntarle al consejero escolar qué clases puede tomar que correspondan con sus intereses laborales o cómo puede capacitarse para el empleo al que aspira.

Hablar de los exámenes que debe rendir para acceder a la educación o capacitación postsecundaria (SAT, ACT, TSI, ASVAB) después de la graduación. Discutir qué adaptaciones podría necesitar. Averiguar si hay otros requisitos de admisión.

Preguntar si existe la posibilidad de recibir asistencia financiera que le permita costear los exámenes de admisión. Averiguar cuánto costará la capacitación laboral o educación que le interesa. Hablar de los apoyos que necesitará para conseguir y conservar un empleo.

Explorar los medios de transporte que necesitaría para llegar al trabajo, incluido el transporte público.

Llevar una lista de experiencias laborales o trabajo voluntario, y actividades deportivas y en clubes. Elaborar un currículum vitae y actualizarlo cuando sea necesario.

Practicar la comunicación efectiva: pedir ayuda, identificar las adaptaciones que necesita y desarrollar habilidades para las entrevistas.

Practicar las habilidades que necesita para vivir de manera independiente (elaborar un presupuesto, ir de compras, cocinar, hacer las tareas domésticas, tomar decisiones, etc.).

Participar en actividades de la comunidad, como proyectos de la biblioteca, trabajo voluntario, deportes recreativos. Identificar personas que tengan intereses similares a los suyos.

Identificar sus necesidades de salud y los proveedores (médicos, terapeutas, farmacias) que pueden satisfacerlas.

Explorar las opciones de vivienda que podría haber disponibles para cuando asista a un instituto de estudios superiores o un programa de capacitación tras la graduación.

Contactar a agencias de servicios y apoyos comunitarios y a largo plazo para obtener información sobre la elegibilidad.

Solicitar y recibir información acerca de los derechos que se les otorgan a sus padres (además del derecho a ser notificados) y que se le transferirán a usted cuando cumpla 18 años. Tal transferencia tendrá lugar si no se la ha otorgado su tutela a otra persona.

Obtener una tarjeta de identificación, un registro de votante y/o una licencia de conducir. Ser capaz de comunicar su información personal.

Al cumplir 18 años o antes:

Continuar trabajando con el Comité de ARD para revisar y actualizar las metas laborales.

Hablar acerca del tipo de trabajo que usted puede hacer. Averiguar quién podría entrenarlo en el lugar de trabajo, si fuese necesario.

Pedir que toda agencia que pueda ayudarlo a recibir capacitación o conseguir empleo sea invitada a las reuniones del Comité de ARD.

Solicitar y recibir una notificación sobre los requisitos de la mayoría de edad cuando cumpla 17 años.

Solicitar y recibir sus derechos cuando cumpla 18 años. Sus padres continuarán recibiendo notificaciones de las reuniones del Comité de ARD, pero solo podrán asistir si usted o la escuela los invitan.

Si fuese necesario, firmar voluntariamente un acuerdo de asistencia para la toma de decisiones con un colaborador o ayudante.

Registrarse para votar.

Registrarse para el Servicio Selectivo (hombres).

Asumir la responsabilidad de llegar a tiempo a sus clases, sus citas, sus actividades sociales y su trabajo.

Averiguar qué otros servicios, además de la escuela, hay disponibles para usted.
Confeccionar una lista de personas que lo conozcan y sepan qué trabajo puede hacer.
Identificar fuentes de listados de búsquedas laborales.

Practicar entrevistarse para un trabajo.

Inscribirse en programas de educación o capacitación.

Desarrollar un plan para pagar su educación o capacitación postsecundaria.

Solicitar ayuda económica para su educación después de la escuela secundaria (FAFSA [Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal], subsidios, becas).

Si resultase apropiado, solicitar servicios o apoyos a largo plazo. Aprender a dirigir y administrarlos.

Explorar las actividades recreativas y la participación comunitaria.

Prepararse para el modelo adulto de atención médica.

Después de la graduación:

Hacerse cargo de la toma de decisiones para su vida.

Solicitar y obtener el Resumen de desempeño académico de la escuela.

Solicitar y recibir una notificación previa por escrito sobre su cambio de colocación cuando se gradúe.

Recabar toda la información que vaya a necesitar para su educación o capacitación postsecundaria (diploma, expediente académico, etc.) e inscribirse en el programa que elija.

Asumir la responsabilidad de sus necesidades de salud (concertar las citas con el médico o terapeuta, tomar la medicación, surtir las recetas, etc.).

Si resultase apropiado, comenzar a recibir servicios de las agencias. Terminar su currículum vitae.

Identificar oportunidades laborales o capacitaciones.

Solicitar empleos y hablar con alguien que pueda entrenarlo en el lugar de trabajo.

Enviar opiniones y comentarios adicionales a sped@tea.state.tx.us